BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 4 de Julio de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6736

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Distritos Electorales de la República. — Cesantía del personal de empleados de las Juntas Escrutadoras.

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Habiendo transcurrido con exceso el tiempo necesario para que las Juntas Escrutadoras remitan a los Fiscales Federales las listas de ciudadanos infractores a la Ley Electoral, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 del Decreto Reglamentario de fecha 3 de Abril del año 1912,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º A partir de la fecha del presente Decreto, deberá considerarse cesante a todo el personal de empleados que, después de la elección del 2 de Abril ppdo., ha sido mantenido por las Juntas Escrutadoras de los Distritos Electorales de la República, y al nombrado por Decretos o Resoluciones anteriores.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
José Luis Murature

Departamento Nacional de Higiene. — Autorización para contratar la publicación de una Memoria.

Buenos Aires, Junio 18 de 1916.

Visto el adjunto expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación; hallándose el presente caso comprendido dentro de lo establecido en el inciso 3º, artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para contratar por administración, dentro de la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m/n), la publicación de una Memoria sobre el Paludismo en la República, obra que tienen en preparación los señores Presidente del mencionado Departamento y Jefe de la Sección Profilaxis Antipalúdica.

Art. 2º El gasto se imputará al Presupuesto vigente, en su Anexo B., Inciso 5, Item 14.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — Miguel S. Ortiz. — Francisco J. Oliver. — J. P. Sáenz Valiente. Luis Murature. — Carlos Saavedra Lamas. — Angel P. Allaria. — Horacio Calderón. — M. Moyano.

Departamento Nacional del Trabajo. — Modificación del artículo 2º del acuerdo de Ministros de 27 de Marzo de 1916.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1916.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional del Trabajo, en la que pone de manifiesto que es de imprescindible necesidad y urgencia la designación de un funcionario técnico, llamado a verificar las medidas de seguridad prescriptas en el artículo 29 de la Ley número 9688, sobre accidentes del trabajo en las fábricas y talleres, a cuyo efecto solicita que la suma de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 2.400 m/n), asignada en el artículo 2º, inciso b, del Acuerdo de Ministros de fecha 27 de Marzo ppdo., para atender a diversos gastos relacionados con el cumplimiento de la precitada ley, sea destinada al pago de los sueldos de un empleado técnico, encargado del funcionamiento de la misma, con la remuneración de doscientos pesos mensuales.

Por lo expuesto,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Queda modificado el inciso b), del artículo 2º del Acuerdo de Ministros de fecha 27 de Marzo de 1916, en la siguiente forma:

«Sueldos de un Inspector Técnico, encargado de las medidas de seguridad para las fábricas y talleres prescriptas por la Ley Nº 9688, sobre responsabilidad por los accidentes del trabajo, a doscientos pesos moneda nacional (pesos 200.00 m/n), mensuales, pesos 2./400.00 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — Miguel S. Ortiz. Francisco J. Oliver. — José Luis Murature. — — Horacio Calderón. — Angel P. Allaria. —Carlos Saavedra Lamas. — M. Moyano. — J. P. Sáenz Valiente.

Gobernación de Tierra del Fuego. — Modificación de un decreto de exoneración.

Buenos Aires, Junio 21 de 1916.

Visto este expediente; atento los informes producidos por la Gobernación de Tierra del Fuego y por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto fecha 31 de Julio de 1911, por el que se exoneró de su cargo al Comisario de Policía de la Gobernación de Tierra del Fuego, don Aurelio Gómez, en lo que lo imposibilitaba para desempeñar puestos públicos, en la Administración Nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
José Luis Murature

Gobernación del Neuquén. — Nombramiento de Jefe de Policía.

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Vista la propuesta formulada por el Señor Gobernador del Neuquén, y

Considerando:

Que se trata de la provisión de un cargo que es indispensable llenar por razones de buen servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Policía de la Gobernación del Neuquén, en reemplazo del Dr. Eduardo Talero, que renunció, al actual Comisario Inspector del mismo Territorio, D. Adalberto Staub.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
José Luis Murature

Juzgado Federal del Rosario. — Cesantía del personal extraordinario.

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

En vista de haber terminado la depuración del Padrón Electoral para el acto eleccionario del 2 de Abril pddo., y no siendo urgente mantener personal extraordinario para atender la actualización del mismo para elecciones futuras,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º A contar de la fecha del presente decreto considérase cesante el personal empleado por el Juzgado Federal del Rosario de Santa Fe, pudiendo permanecer un empleado permanente para los trabajos de actualización del padrón electoral de la Sección.

Art. 2º El sueldo de dicho empleado será igual al que disfrutan los escribientes del Juzgado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
José Luis Murature

Juzgado Federal de La Plata. — Autorización para nombrar dos Escribientes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1916.

En virtud de estar creada por la Ley de Presupuesto vigente una Secretaría Electoral en la Sección de La Plata; y siendo indispensable nombrar el personal necesario para atender los trabajos que demanda la actualización del Padrón,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Señor Juez Federal de La Plata para nombrar dos escribientes permanentes en el Juzgado a su cargo, a los efectos de realizar los trabajos que demanda la actualización del Padrón Electoral de la Sección.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
José Luis Murature

Nombramiento de miembro de la Comisión de Fomento de Conesa (Río Negro).

Buenos Aires, Junio 22 de 1916.

Visto este expediente; y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para integrar la Comisión de Fomento de «Conesa» (Río Negro), en reemplazo de D. Martín Perego, cuya renuncia se acepta, a don Antonio González.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
José Luis Murature

Representación del P. E. N. en las fiestas del centenario de la independencia en Tucumán.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Habiendo el Gobierno de la Provincia de Tucumán invitado al Poder Ejecutivo Nacional a concurrir a los festejos conmemorativos del Centenario de la Declaración de la Independencia, a celebrarse en aquella ciudad, y no siendo posible la asistencia del Presidente de la República por tener que presidir la conmemoración en la sede de las autoridades federales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase a S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Carlos Saavedra Lamas, para representar al Poder Ejecutivo Nacional en las fiestas conmemorativas de la Declaración de la Independencia, que se celebrarán en Tucumán en el mes de Julio próximo.

Art. 2º Los señores Contraalmirante Vicente E. Montes y General de Brigada, D. Luis J. Dellepiane, acompañarán al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública en dicha representación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
José Luis Murature

Ministerio de Hacienda

Creación y constitución de una comisión de Avalúos

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

D. Nº 291.

Considerando:

Que las valuaciones con arreglo a las cuales debe cobrarse los derechos de aduana, fueron fijadas en 1906 al dictarse la Ley Nº 4933, habiendo aumentado en los diez años transcurridos, el número de artículos nuevos de importación no tarifados al punto de que a los 3.700 artículos comprendidos en la tarifa deben agregarse 1.500 artículos nuevos que el Tribunal de Vistas ha clasificado, por analogía, sin contar los cambios de valor después de transcurridos diez años y las sustituciones industriales de mercancías tarifadas por otras de distintas calidades y no comprendidas en el Arancel;

Que en tal virtud, una tercera parte de las importaciones se encuentran fuera de Tarifa de Avalúos, debiendo calcularse los derechos sobre los valores declarados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Aduana;

Que tal régimen resulta perjudicial a la renta fiscal y a los intereses del comercio por la inseguridad que es su consecuencia, aparte de que se hace pesar sobre los empleados una responsabilidad inconveniente. En efecto: las valuaciones debieran ser equivalentes a los valores en depósito (costo, seguro y flete) de las mercancías, como se prescribe en el artículo citado de la Ley de Aduana; pero es difícil adoptar los precios de costo de las facturas originales, en razón de que únicamente pueden aceptarse en tal carácter las acompañadas de certificados auténticos y fehacientes sobre la exactitud de los precios;

Que, por otra parte, la situación actual está en pugna con la prescripción constitucional de la igualdad en las valuaciones en todas las Aduanas, pues no existiendo medio de uniformar las declaraciones del valor hechas por los importadores sobre artículos no tarifados, el pago de los derechos resulta diferente en ellos;

Que habiendo el H. Congreso fijado el procedimiento a seguir en la determinación de los valores de mercancías no incluídas en el Arancel, corresponde al Poder Ejecutivo uniformar dichas valuaciones previa verificación de que realmente representan los valores en depósito (costo, seguro y flete) de los artículos;

Que a este respecto, obsérvase que el proyecto de ley sobre creación de la Junta de Aforos que realizaría esa tarea, fué sancionado por el Honorable Senado y tuvo despacho favorable de la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados en Septiembre 28 de 1915;

Que a fin de adelantar en la enorme tarea del aforo de las mercaderías que están fuera de la Tarifa de Avalúos y de reconsiderar el de las incluídas en ésta, es conveniente instituir desde ya la Junta aludida en los términos que la crean la sanción y el despacho referidos por tratarse de un trabajo delicado y de gran labor; pudiendo de esta manera tener preparados los elementos para formular la nueva Tarifa de Avalúos, en cuanto quede sancionada la ley, sin perjuicio de aplicar cuanto antes sea posible, las nuevas valuaciones referentes a artículos no incluídos en el Arancel de 1906;

Que a fin de evitar las reclamaciones que puedan originarse con motivo de las decisiones de la Junta, es conveniente que los diversos gremios que se encuentren representados en ella a objeto de asesorar a la misma, dejando constancia de sus informes como elemento de juicio para las apelaciones que puedan deducirse ante el Poder Ejecutivo, última instancia en la materia;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Créase una Comisión encargada de hacer el estudio de las modificaciones que convenga introducir en la Tarifa de precios y clasificaciones de la actual Tarifa de Avalúos y de incorporar a la misma la lista de nuevos artículos de consumo que no figuran en ella o que ha sido gradualmente formada con posterioridad al 1º de Enero de 1906, fecha desde la cual empezó a regir la actual Tarifa de Avalúos.

Art. 2º Constituirán la Comisión de Avalúos:

1º El Director de la Estadística Nacional.

2º El Inspector General de Rentas y el Jefe de la Dirección de Aduanas del Ministerio de Hacienda.

3º El Administrador de la Aduana de la Capital y el Jefe de Vistas de la misma.

4º Los Jefes de las divisiones de Comercio, Industria y Agricultura del Ministerio de Agricultura.

5º Un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, designado por éste.

Art. 3º Además de los funcionarios nombrados, la Comisión de Avalúos tendrá como asesores para sus decisiones a un representante de la Unión Industrial, otro de la Sociedad Rural y un tercero del comercio importador de la Bolsa de Comercio; cuyos representantes carecerán de voto, pero sus informes serán insertados en las actas que se labren en las sesiones de la Comisión. Concurrirá también a las deliberaciones de la Comisión, en las condiciones que se dejan expresadas, uno de los Vistas del ramo a que correspondan los artículos cuya avaluación sea considerada.

Art. 4º Dicha Comisión recogerá todos los datos fehacientes para conocer los precios de costo y el importe de los fletes y demás gastos de transporte de las mercaderías, a fin de fijar el valor real de las mismas en depósito, cuyo valor constituirá su aforo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de la Ley Nº 4933.

Art. 5º Las legaciones y consulados de la República en el extranjero, y las dependencias competentes de la Administración Nacional, remitirán a la Comisión de Avalúos todos los datos que ésta requiera para el cumplimiento de su misión.

Art. 6º La Comisión de Avalúos tendrá facultad para requerir informes técnicos o ilustrativos de todas las reparticiones nacionales, y escuchar a los representantes del comercio y de las industrias.

Art. 7º La Comisión de Avalúos anunciará con anticipación no menor de quince días, las partidas cuyo aforo o derecho haya de considerar, o la nómina de nuevos artículos que deban ser incluídos en el Arancel.

Art. 8º Formada una planilla de aforos o de derechos, la Comisión la hará publicar por el término de treinta días, vencidos los cuales, tomará en cuenta las reclamaciones que se hubiesen presentado dentro de dicho plazo, pudiendo reconsiderar definitivamente las partidas observadas.

Art. 9º La Comisión sólo podrá dar curso a los pedidos que se circunscriban a comprobar los valores reales de las mercaderías en depósito, debiendo devolver toda solicitud en que se pretenda un menor o mayor aforo por otros conceptos.

Art. 10 Efectuada la revisión a que se refiere el artículo 8º, las planillas serán elevadas con informes explicativos al Ministerio de Hacienda.

Art. 11 Los aforos de nuevas mercaderías, no comprendidas en la Tarifa de Avalúos, comenzarán a ser aplicados tres meses después de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 12 El Ministerio de Hacienda recabará de las instituciones que se mencionan en el artículo 3º del presente decreto, una terna, a fin de designar de entre ellas las personas que han de desempeñar en la Comisión de Aforos, las funciones que en el mismo se determinan.

Art. 13 Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Gemignani Emma Juana. — Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Mayo 30 de 1916.

Exp. 3222-G. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emma Juana Gemignani, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria.

Que asimismo ha acreditado tener 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos cuarenta pesos ($ 240 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de Ley.

Que estas circunstancias, concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a las Leyes 5143 y 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n) moneda nacional, a doña Emma Juana Gemignani, Maestra de la Escuela Nº 1 del Consejo Escolar Nº 1, de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 229 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación, desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 21 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

420

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 30 de Mayo último, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n) moneda nacional, a doña Emma Juana Gemignani, Maestra de la Escuela Nº 1 del Consejo Escolar Nº 1 de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Jaramillo de Vélez Zoraida. — Pensión

Buenos Aires, Junio 16 de 1916.

Exp. 3171-V. — Vistas estas actuaciones promovidas por la señora Zoraida Jaramillo de Vélez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Sinibaldo Vélez, y

Considerando:

Que con los documentos presentados, prueba la recurrente el carácter invocado; el fallecimiento del causante; y de los padres del mismo, y el requisito del Art. 47 de la Ley 4349.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos al presente beneficio.

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las Leyes vigentes.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349, y Art. 13 de la 4870, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, a doña Zoraida Jaramillo de Vélez, viuda del ex-jubilado don Sinibaldo Vélez.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión, desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

Excmo. Señor:

Ninguna observación tengo que hacer a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 20 de 1916. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

419

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 16 del corriente, acordando pensión por el término de quince años de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, a doña Zoraida Jaramillo de Vélez, viuda del ex-jubilado don Sinibaldo Vélez; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Licencias

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

423

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados: — De la Contaduría General de la Nación: — cuarenta y cinco días con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Ayudante de 3ª D. Baltazar Jugo Giménez.

De la Receptoría de Rentas Nacionales de Santa Victoria: — cuarenta y cinco días con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Agente de Policía Aduanera, D. José G. Moreno.

De la Receptoría de Rentas Nacionales de Barra Concepción: — cuarenta y cinco días con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Guarda de 2ª, D. Carlos A. Descoins.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Licencias

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

422

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados: — De la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata: — cincuenta y seis días por enfermedad, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto, sin él, al Peón D. Manuel Pereyra.

De la Administración General de Impuestos Internos: — cuarenta y cinco días por enfermedad, debiendo ser los primeros treinta días, con goce de sueldo y el resto, sin él, al empleado de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, al servicio de dicha Repartición, D. José M. Izquierdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Licencia y nombramiento interino

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

424

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, por ra-

zones de enfermedad, al Subinspector de 1a de la Administración General de Impuestos Internos, D. Manuel Berreta Rojas.

Art. 2o Nómbrase Subinspector de 1a de la Administración General de Impuestos Internos, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular D. Manuel Berreta Rojas, al ex-empleado interino cesante, D. Francisco Bilbao.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Licencia, nombramientos y rectificación

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

421

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo por asuntos propios, al Auxiliar de 3a de Registros de la Aduana de la Capital, D. Luis Díaz Valdez.

Art. 2o Nómbrase en la Aduana de la Capital: por razones de mejor servicio, Guardaalmacén al Subinspector de 1a del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, D. Agustín R. Fayó, y en su reemplazo, al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, D. Teódulo F. Olivera; Auxiliar de 3a de Registros, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular Luis Díaz Valdez, a D. Jorge Díaz Valdez.

Art. 3o Rectifícase el nombramiento recaído por Decreto de fecha 9 de Mayo ppdo., a favor de Rafael I. Marco, para el puesto de Químico Ayudante de la Oficina Química Nacional de la Capital, el que debe considerarse extendido a nombre de D. Rafael N. Marcó.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

425

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el nombramiento de Escribiente de Liquidaciones de la Aduana de la Capital, recaído por Decreto de 19 del corriente a favor de Da Elvira Virginia Marenco, por no tener la edad requerida por el Art. 1o del Acuerdo de Ministros de 16 de Enero de 1913.

Art. 2o Nómbrase Escribiente de Liquidaciones de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Da Elvira Virginia Marenco, cuyo nombramiento se deja sin efecto, a la Srta. María Clara Brun.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Gobernaciones Nacionales. — Sobre expendio de alcoholes.

Excmo. Señor:

Estudiados los antecedentes a que se refiere este expediente, es menester estar a los términos del Decreto de fecha 12 de Junio de 1913, que restringe el establecimiento de despacho de expendio de bebidas alcohólicas. No hay en él, disposición alguna que obligue a los que han obtenido permiso para establecer ese comercio, a solicitar anualmente su renovación.

No es posible aceptar la tesis que sustenta la Gobernación del Chubut, en el precedente informe, de que así como anualmente se solicita la patente, debe también pedirse la renovación del permiso de referencia. El permiso es para el «establecimiento» del negocio con expendio de bebidas alcohólicas; una vez obtenido, continúa hasta que causas atendibles obliguen a su retiro.

El hecho de que las patentes se expidan anualmente, reconocen otra causa, por cuanto ellas están distribuídas en varias categorías, según sea la importancia del negocio, que de un año para otro puede variar mucho, sea por la introducción de nuevos capitales, o por disminuación de los mismos, lo que no puede aplicarse en ningún concepto, a un simple permiso para las casas que ya se encuentren establecidas y que han obtenido su correspondiente permiso para el expendio de bebidas alcohólicas. Por lo demás la ley de patentes establece expresamente qué la es anual.

Por lo expuesto, estimo que conviene se haga saber lo que antecede, a las Gobernaciones de los Territorios Nacionales. — Buenos Aires, Junio 16 de 1916. — *I. Ruiz Moreno*.

—

Buenos Aires, Junio 19 de 1916.

Pase al Sr. Procurador del Tesoro para que se sirva dictaminar.

CASABAL.

—

Excmo. Señor:

Concuerda mi opinión con el informe de la Dirección de Territorios Nacionales.

El permiso para expender alcohol se concede como una medida policial que no tiene relación con el impuesto de patentes aunque éstas no puedan extenderse sin existir aquél.

Todo permiso policial es precario y está sujeto para su duración a que se mantengan algunas condiciones que se tuvieron en cuenta para conceder ese permiso.

No corresponde, por lo tanto establecerle una duración anual desde que en cualquier momento puede ser retirado.

Procede, por esto, hacer saber al Sr. Gobernador del Chubut, que no corresponde la exigencia de la renovación anual de ese permiso. — Buenos Aires, Junio 22 de 1916—*Vicente López*.

—

Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

Visto este expediente y atento los informes producidos por la Dirección General de Territorios Nacionales, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Hacer saber a las Gobernaciones Nacionales, que no corresponde exigir anualmente la renovación del permiso que tengan acordado los comerciantes para el expendio de bebidas alcohólicas, el que se considerará subsistente, mientras no existan causas que obliguen a su retiro.

Publíquese conjuntamente con el dictámen e informe de referencia y archívese.

CASABAL.

Gobernación de Santa Cruz. — Suspensión de un Comisario

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Visto este expediente por el que la Gobernación de Santa Cruz manifiesta que el comisario de Policía, D. Andelino P. Tobar, se encuentra a disposición del Juzgado Letrado del Territorio, con motivo de un proceso que se le sigue por exacción y abuso de autoridad; atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

SE RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones al Comisario de Policía, D. Andelino P. Tobar, hasta tanto se conozca el resultado del referido proceso.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

CASABAL.

Gobernación de Formosa. — Suspensión de un Comisario sin efecto

Buenos Aires, Junio 28 de 1916.

Visto este expediente por el que la Gobernación de Formosa, da cuenta de que el Juzgado Letrado del Territorio ha dictado sobreseimiento definitivo en el proceso que se seguía al Comisario Inspector de Policía, D. Ove A. Simesen de Bielcke, con la declaración pertinente de que la formación de la causa no afecta el buen nombre y honor del procesado; atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

SE RESUELVE:

1o Dejar sin efecto la suspensión impuesta con fecha 28 de Octubre de 1915 al Comisario Inspector de Policía de Formosa, D. Ove A. Simesen de Bielcke.

2o Aprobar la resolución de la Gobernación de Formosa, de fecha 20 del corriente, levantando la suspensión de dicho empleado y poniéndolo en posesión de su cargo.

3o Comuníquese, publíquese y archívese.

CASABAL.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución modificada.

Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

Exp. 1241-B-1916. — 551-V. — Visto que el Sr. Eugenio Beretta se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 7 de Enero de 1915, por la cual se le condenó a pagar la suma de $ 3.758,50 moneda nacional en concepto de multa y demás accesorios legales, por haberse comprobado que en 18 de Octubre de 1914 poseía en su casa de comercio, ubicada en San Jorge — Santa Fe, — una partida de bebidas alcohólicas que carecían de los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos establecidos por la Ley 9470, de reciente vigencia en aquella fecha, y

Considerando:

Que el hecho enunciado precedentemente se encuentra comprobado en autos — fs. 1, 2 y 3, — e importa una infracción al artículo 1o de la citada Ley, penada en virtud de lo que disponen su artículo 6o y el 35 de la Ley 3764, con la multa aplicada en la resolución de que se apela.

Que, sin embargo de lo establecido en el considerando anterior debe tenerse presente como circunstancia favorable, a los intereses del causante, que consta en autos — fs. 21 y siguientes — que con fecha muy posterior — Diciembre 1914 — a aquella en que se le labró el acta que motivó la resolución apelada — 18 de Octubre de 1914 — la Administración del ramo, aún estaba percibiendo el impuesto correspondiente a las existencias comerciales gravadas por la Ley de referencia, y aceptaba declaraciones de las mismas.

Que, es asímismo un atenuante de la infracción cometida por el Sr. Beretta, y este Ministerio lo ha tenido en cuenta al resolver algunos casos análogos, la circunstancia de encontrarse su negocio en un pequeño centro rural, a los que, generalmente, no llegan en oportunidad o llegan en forma confusa, las noticias de carácter un tanto complicado, como eran las referentes a la aplicación de la entonces nueva ley impositiva.

Que consta asimismo, acta de fojas 1 a 3, que el causante tenía toda la mercadería motivo del sumario, en la estantería de su negocio, lo que aleja toda presunción de que haya habido ocultación con fines fraudulentos.

Que, por consiguiente, es de equidad declarar la infracción cometida por el recurrente, comprendida en las sanciones del Art. 37 de la Ley 3764.

Por tanto y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Modifícase la resolución apelada en cuanto se refiere a la multa impuesta únicamente, reduciéndola a ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos internos, a sus efectos.

OLIVER

Centro Azucarero. — Solicitud denegada.

Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

Exp. 1382-C-1916. — 546-V. — Vista la presentación del Centro Azucarero en la que pide modificación del Decreto de fecha 31 de Mayo de 1916, por considerar que él no se ajusta ni a los propósitos ni a la letra de la ley, y

Considerando:

1o Que el propósito de la Ley No 8877, es por una parte, reducir gradualmente el actual gravamen aduanero de los azúcares hasta llegar en el año 1921 al límite de siete y cinco centavos, respectivamente, para cada kilo de azúcar refinada o sin refinar, y por otra fijar un precio máximo en plaza al azúcar ($ 4,10 los 10 kilos), pasado el cual el P. E. debe proceder a la rebaja de los derechos aduaneros para que se importe la cantidad necesaria para llenar el déficit de la producción interna.

2o Que el precio al por mayor del azúcar el bolsa de las refinerías nacionales hace ya tiempo que excede de $ 4,10 los 10 kilos, habiéndose llegado a cotizar a más de $ 4,60.

3o Que por haberse eliminado del mercado de la producción mundial a causa de la guerra, los países mayores productores de azúcar, el precio de éste en las plazas que restan es muy elevado, lo que se agrava con la carestía de los fletes y resulta de informaciones fidedignas que el P. E. ha tenido presente que el precio mínimo a que puede venderse en nuestra plaza el azúcar que se importe, es de $ 4,65 los diez kilos, siempre que entre libre de derechos aduaneros.

4o Que para llenar el fin primordial de la Ley según sus términos textuales de «que se introduzca la cantidad necesaria para completar la provisión del consumo interno», era indispensable la total supresión de los derechos, pues lo contrario hubiera sido una medida innocua para mejorar los precios de un artículo tan necesario a la alimentación del pueblo.

5o Que no sólo la medida tomada está dentro del espíritu y propósito expreso de la ley, sino que no contraría su letra, pues en materia de impuesto autorizar a rebajar sin límite equivale a autorizar a suprimir, pues la rebaja puede llevarse a un impuesto tan ínfimo que tenga el mismo resultado, siendo así una cuestión de palabras sin importancia práctica la que se plantéa al respecto por el Centro Azucarero.

6o Que por otra parte esta interpretación fue la expresamente consignada por el Presidente de la Comisión de Presupuesto, informante de esa ley en la H. Cámara de Diputados, al decir que «no se fija límite a la rebaja porque precisamente se quiere establecer la absoluta y completa libertad del P. E. para ejercer esa facultad ampliamente», y «que el P. E. puede exonerar totalmente el impuesto si las circunstancias lo exigieren»; (Diario de Sesiones 1912 Febrero 15).

7o Que el artículo 4o de la ley no tiene relación alguna con el decreto cuya modificación se pide, pues se reduce a fijar el régimen a que estará sujeto el impuesto al azúcar en el año 1921.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la modificación que se solicita.

Publíquese, notifíquese previa reposición del sellado y dése al archivo.

OLIVER

Gilardón Pedro T. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 4090-G-916. — R. No 1015. — Visto que D. Pedro T. Gilardón, químico ayudante de la Oficina Química Nacional de la Capital, solicita el pago de haberes correspondientes al tiempo que estuvo suspendido, a raiz de un sumario, completamente ajeno a sus funciones de empleado nacional, que le fué instruído y del cual resultó absuelto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el recurrente no prestó servicios mientras estuvo suspendido y su absolución en el sumario aludido, no significa reconocérselos.

Que es innegable y así lo establecen las disposiciones en vigor, que para el goce y percibo de haberes es esencial se presten servicios efectivos.

Por estas consideraciones y lo manifestado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pago de haberes solicitado por D. Pedro T. Gilardón.

Pase a la Oficina Química Nacional de la Capital, para su conocimiento

y archivo, previa devolución, bajo constancia, al recurrente del documento que obra a fojas dos de este expediente (Nº 4090-G-916, Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda).

OLIVER

López Ponciano. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

Exp. 1175-L-1916. — 549/V. — Visto lo pedido por D. Ponciano López, en fecha 6 del actual y considerando: Que el artículo 8º del Decreto de 29 de Diciembre de 1905, reglamentario de la Ley 4934, establece que «Los negocios, industrias y profesiones que cesen antes del 30 de Abril, sólo están obligados a pagar el impuesto por los meses que hubiesen funcionado, siempre que soliciten la liquidación dentro de aquél término, etc.», y que «Después del 30 de Abril, no se admitirá ningún pedido de liquidación»; atento a que la razonses invocadas no justifican en este caso una resolución de carácter especial,

SE RESUELVE:

No ha lugar. Pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su notificación y efectos.

OLIVER

Policía Aduanera del Delta. — Provisión de una carpeta y dos alfombras.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 4203-I-916. — R. Nº 1016. — Visto que la Policía Aduanera del Delta, solicita se le provea de una carpeta y dos alfombras con destino a la cámara del vapor «Neuquén»; atento lo informado por la Contaduría General y la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas para proveer de los artículos referidos, resulta más económica la de la casa Laurnagaray Arbella y Cía., por valor de $ 116 m/n,

SE RESUELVE:

Acéptase el presupuesto corriente a fojas 3, de la casa Laurnagaray Arbella y Cía., para suministrar, por la suma de ($ 116 m/n) ciento diez y seis pesos moneda nacional de curso legal, a la Policía Aduanera del Delta, dos (2) alfombras de triple cortado granate y una (1) carpeta de terciopelo del mismo color.

La erogación que se autoriza se imputará al Anexo Policía Aduanera del Presupuesto General vigente.

Anótese, publíquese, pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos, y fecho, vuelva con la cuenta respectiva.

OLIVER

Policía Aduanera del Delta. — Arreglo y compostura del piano pianola del yate «Empire».

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 4202-I-916. — R. Nº 1017. — Visto que la Policía Aduanera del Delta, solicita autorización para efectuar las reparaciones que necesita el piano pianola que posee a bordo del yate «Empire»; atento lo informado por la Contaduría General y la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que la suma de $ 55 m/n, en que el señor S. Domenech, presupuesta el trabajo de referencia, es equitativa,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Policía Aduanera del Delta, para encomendar al señor S. Domenech, la compostura del motor, cambio de guarniciones, pulimento de válvulas, ajuste general y afinamiento del piano pianola del yate «Empire», por la suma de ($ 55 m/n) cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El gasto que se autoriza se imputará al Anexo Policía Aduanera del Presupuesto General vigente.

Anótese, publíquese, pase a la Policía Aduanera del Delta, a sus efectos, y fecho, vuelva con la cuenta respectiva.

OLIVER

Receptoría de Campana. — Adquisición de una pinza para sellar marchamos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Exp. 4074-I-916. — R. Nº 1018. — Visto que la Receptoría de Campana, solicita se le provea de una pinza para marchamo; atento lo informado por la Contaduría General y la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que de los presupuestos presentados para proveer la tenaza de referencia, resulta más económico el de la casa Tiboni y Cía., por valor de $ 14 m/n,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Inspección General de Rentas a adquirir de la casa Tiboni y Cía., por la suma de ($ 14 m/n), catorce pesos moneda nacional de curso legal, una (1) pinza para sellar marchamos, con su respectivo grabado, con destino a la Receptoría de Campana.

El presente gasto se imputará al Anexo D., Inciso 12, Item 72 del Presupuesto General vigente.

Comuníquese, publíquese, pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos, y fecho, vuelva con la cuenta correspondiente.

OLIVER

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 3 DE JULIO DE 1916

Boletín Judicial	$	927 90
Boletín Oficial	»	359 30
	$	1287 20

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día........................	$	0.10
Número atrasado..................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre................................	»	6.00
Año..	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Junio de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte—Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569—Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459—Agencia A, Esmeralda 482—Agencia B, Corrientes 1186. (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 11 de Julio a las 12,30 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central sucursales 1 y 2 y Agencia A. consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 30 de Junio; 1, 3, 4, 5 y 6 de Julio. Orden de venta: del 11 al 17 de Julio, inclusive, alhajas:

Día 18: armas en general, máquinas de coser, valijas, máquinas de escribir, anteojos, aparatos fotográficos, pianos, pianolas y bicicletas:

Día 19: relojes de pared, artículos de bazar, instrumentos de música, libros y ropas:

Día 20 y subsiguientes, hasta la terminación del remate: ropas. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

v-11 julio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

Droguería de La Estrella Ltda.

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 29 de Julio de 1916, a las 8,30 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 10º ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo 1916, e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección de los miembros de la Dirección General, de Síndico y Síndico Suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 39 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo con el Estatuto, deberán retirar de la Dirección General, calle Defensa Nº 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. —Buenos Aires, Junio 24 de 1916. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budin, secretario.

E. 28 junio. — Nº 58-v-29 julio.

La Semilla de Oro

(Sociedad Anónima)

229 Defensa — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Arts. 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, a las 10,30 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa Nº 229, de esta Ciudad, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 8º ejercicio de la Sociedad, e informe del Síndico.

2º Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el Art. 32 de los Estatutos.

Según el Art. 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1916. — Dr. Leopoldo Melo, presidente. — Carlos Kägi, secretario.

E. 28 junio. — Nº 57-v-26 julio.

Banco Edificador del Plata

Asamblea extraordinaria

1ª Convocatoria

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea extraordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha Nº 172, el día 11 de Julio próximo, a las 9 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio de 1916.

2º Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos. Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la caja del Banco, Pichincha Nº 172. — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — J. B. Otamendi, secretario.

E. 24 Junio Nº 46-11 julio.

Estancia «El Albardón»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para e d'a 11 de Julio próximo a las 3.30 p.m., en el local calle Cangallo 315, 2º piso, escritorio 45, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2º Elección de 2 Directores Titulares, de 2 Directores Suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta 3 días antes, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. — El Directorio.

E. 20 Junio Nº 4-v-11 julio.

Nuevas Convocatorias

La Agrícola
Avenida de Mayo 945
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio, a las 3 p.m., en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 945.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1916, y aplicación de los beneficios.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

3º Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Julio de 1916. — El Directorio.

E. 4 julio—Nº 86-v-24 julio.

Estancias Juan Duggan Limitada

Se convoca a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de Julio de 1916, a las 10 y 30 a.m., en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar la siguiente orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Proceder a la elección de nuevo Directorio si fuere necesario como consecuencia de la Reforma de Estatutos. — Buenos Aires, Junio 30 de 1916. — El Directorio.

E. 4 julio—Nº 90-v-24 julio.

Sociedad Fratellanza Militare
Independencia 3054.

Se citan a los socios a la Asamblea ordinaria Semestral que tendrá lugar el día 16 del corriente a 2 p. m., para discutir y aprobar la siguiente orden del día:

1º Memoria de la Comisión Directiva.

2º Balance del Semestre:

3º Nombramiento de dos socios para la firma del acta de la Asamblea.

Se previene también a los socios que la Asamblea será válida en 1ª convocatoria con cualquier número de socios que concurran (Art. 59 del Estatuto, Reglamento). — Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — El secretario.

E. 4 Julio. — Nº 96-v-6 julio.

Estancias Juan Duggan Limitada

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 25 de Julio de 1916 a las 10 a/m. en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance anuales y del dividendo a repartir.

2º Elección de dos directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y suplente.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1916. — El Directorio.

E. 4 Julio. — Nº 89-v-24 julio.

Sociedad Anónima «Cabaña Chuna Lauquén»
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Julio próximo, a las 3 p/m., en el local calle Cangallo 315, 5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y del Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Elección de un Director Titular y de un suplente por dos años en reemplazo de los que han renunciado, así como de un Síndico y un Suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta juntamente con el Señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 383, hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1916. — El Directorio.

E. 4 Julio. — Nº 88-v-21 julio.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Italiana de Socorro Mútuo e Instrucción «Unione Meridionale»
Fundada el 5 de Octubre de 1884.
Sáenz Peña 1046.

Se avisa a los señores socios que el Domingo 9 del corriente mes de Julio, a las diez a. m., tendrá lugar la Asamblea ordinaria del segundo trimestre de 1916, en única convocatoria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1. Lectura del acta anterior.
2. Relación del señor Presidente.
3. Movimientos de Caja del primer y segundo trimestre de 1916.
4. Elecciones supletivas.
5. Propuestas nuevas.
6. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — F. Tigani, secretario.

E. 3 Julio. — Nº 82-v-6 julio.

Banco de Seguros Mutualistas
Maipú 92

De acuerdo con el artículo 26, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Julio a las 11 y 30 a. m., en el local social, Maipú 92, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo.

3º Elección de un director titular para reemplazar al señor Escribano, Ignacio F. Coronado, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, que terminan su período. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Directorio.

E. 1º Julio Nº 80-v-15 julio.

South American Tour
Lavalle 472

Convócase a los accionistas, a Asamblea Extraordinaria para el 21 de Julio 1916, a las 4 pasado meridiano, en el local Lavalle 472,

Orden del día:

Aprobación y ratificación de un contrato de sociedad con la Sociedad Anónima «Palais de Glace».

2º Reforma de los estatutos.

3º Nombramiento de dos accionista para firmar el acta. — El Presidente.

E. 1º Julio Nº 81-v-21 julio.

Sociedad Anónima Ganadera «Condor Cliff»

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Julio, a las 3 p. m., en el local social, calle Roca, esquina Sarmiento, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Emisión de la 2ª, 3ª y 4ª series de acciones de la Sociedad.

2º Resolver definitivamente sobre la compra del Establecimiento Ganadero (artículo 2º de los Estatutos). — Río Gallegos, Junio 20 de 1916. — R. G. Rae, Presidente.

E 1º Julio — Nº 75-v-15 julio.

Sociedad Anónima «Cape Fairweather»

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Julio próximo, a las 4 p. m., en el local social calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Los señores accionistas deberán presentar a esta oficina sus acciones o el recibo del Banco Anglo Sud Americano Ltdo., con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar el boleto de entrada. — Río Gallegos, Junio 19 de 1916. — William Gallegos Rudd, Presidente.

E 1º Julio — Nº 76-v-15 julio.

Sociedad Anónima La Platense
Avenida de Mayo 1249

El Síndico de la Sociedad Anónima La Platense, en mérito de las explicaciones que dará en la Asamblea, y de la solicitud presentada por accionistas que representan más de la vigésima parte del capital, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día lunes 17 de Julio próximo, a las 2 y 30 p. m., en la Bolsa de Comercio a fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Relación de antecedentes que hará la Sindicatura sobre designación de autoridades del Directorio.

2º Consideración de los cargos que diversos accionistas y miembros del Directorio harán contra otros Directores.

3º Consideración del informe de la Comisión Investigadora nombrada por la Asamblea General de accionistas celebrada del 10 al 13 del corriente mes, para el caso en que ya ésta se hubiera expedido total o parcialmente el día en que se celebre la Asamblea.

4º Resolver sobre la constitución de autoridades del Directorio actual.

5º Resolver sobre la destitución de todos o parte de los actuales Directores.

6º Elección de los Directores que han de reemplazar a los destituídos, en su caso.

7º Resolver cualquier otro punto que se relacione con los anteriormente expresados y sobre los hechos que se produzcan hasta el día en que se celebre la Asamblea.

Para el caso que esta Asamblea no pudiera celebrarse el día indicado, por falta de capital, según el artículo 47 de los Estatutos, desde ya queda convocada a segunda sesión, para el día sábado 29 de Julio próximo, en el mismo local y a la misma hora.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones y retirar la entrada, todos los días hábiles, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 1249 de 2 a 4 p. m. — Se hace presente, para su caso, lo dispuesto en los artículos 49 y 51 del Estatuto Social. — Alfredo A. Zoppi, Síndico.

E 1º Julio — Nº 78-v-17 julio.

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos, «Domingo Tomba»

Se avisa a los señores Accionistas, que no habiendo sido depositado un número suficiente de accionistas para llevar a cabo la Asamblea General anunciada para el 30 de Junio, dicha Asamblea ha sido postergada hasta el 20 de Julio próximo, en cuya fecha se celebrará en el local Bartolomé Mitre 376, a las cuatro pasado meridiano con la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de tres Directores y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

E. 30 junio. Nº 73-v-14 julio.

Convocatoria
Estancia y Colonias Curamalán
Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio próximo, a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares así como de dos Directores suplentes que han terminado su mandato y elección de Síndico y su suplente.

4º Designación de dos accionistas para que subscriban el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad antes del día 2 del mes de Julio próximo. — Buenos Aires, Junio 23 de 1916. — El secretario.

E. 30 junio Nº 70-v-14 junio.

El Petróleo Argentino
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Bartolomé Mitre 531, altos, el día 12 de Julio de 1916, a las 11 a. m.,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance, al 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de tres Directores Titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de tres Accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones para obtener la boleta de entrada, hasta tres días antes de la Asamblea, la que se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1916. — El Directorio.

E. 28 Junio — Nº 62-v-12 julio.

Ledesma Sugar Estates, y Refining Company Limited
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima «Ledesma Sugar Estates y Refining Company Limited», a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 17 de Julio de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en su local, de la casa Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Informe del Síndico,

3º Aprobación del balance, cuenta de «Ganancias y Pérdidas», y memoria correspondiente al primer ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de Marzo 1915.

4º Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante dicho ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6º Designación de dos accionistas escrutadores, de acuerdo con el artículo diez y ocho de los estatutos.

7º Elección de tres directores titulares por el término de dos años, a contar del treinta y uno de Marzo de mil novecientos quince, o sea durante los ejercicios segundo y tercero, en reemplazo de los señores Gastón Fourvel, Rigolleau y Carlos Sepp, que terminan su mandato, y del señor Juan Mena, que también resulta saliente, por haber sido sorteado como tal, pudiendo todos ellos ser reelectos.

8º Elección de tres directores suplantes, por el término de un año, o sea durante el ejercicio segundo de la sociedad, en reemplazo de los señores Emilio Otto Mallmann, Fernando Marti y Alfredo Lagache, los que también pueden ser reelectos.

9º Elección de Síndico titular y síndico suplente, por el término de un año, o sea durante el ejercicio segundo de la sociedad, en reemplazo de los salientes que también pueden ser reelctos. — El Directorio.

E. 28 Junio Nº 65-v-17 julio.

Minas de Guandacol
(Sociedad Anónima)
Segunda Convocatoria

No habiéndose obtenido número legal de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 16 del corriente mes, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 del próximo mes de Julio a las 3 p. m., en el local Social, calle Cangallo 521, escritorio 10, para tratar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta del estado actual de la Sociedad; tratar sobre su liquidación y nombrar las personas que deban proceder a tal fin. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Directorio.
E. 27 junio. — Nº 49-v-14 julio.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán Ltda.

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio del corriente año, a las 5 p. m., en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización para vender una fracción de campo.
2º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — Luis Peluffo, presidente.
E. 27 junio. — Nº 50-v-14 julio.

Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira» Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de accionistas, la segunda Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, a que fueron convocados, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 5 del entrante mes de Julio a las 3 p.m., en Piedras 123

Orden del día:

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para suscribir el acta. Facultar expresamente al Directorio para fijar honorarios o retribución a los importantes servicios que que se pondrán de manifiesto a los señores accionistas. Determinar la retribución al Síndico. — P. Jáuregui, secretario.
E. 23 Junio Nº 41-v-5 julio.

Banco Hipotecario de la Capital

Se convoca a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a los señores Accionistas del Banco Hipotecario de la Capital, que tendrá lugar el día 7 de Septiembre próximo a las 3 p.m., en el local del Banco, calle San Martín número 233, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Consejo de Administración Provisorio.
2º Consideración a la renuncia presentada por los tres miembros del Consejo Provisorio señores Max Girard, J. Loste y Bauricio Blanchy y en caso de aceptación elección de los tres reemplazantes.
3º Resolución de la Asamblea sobre la fecha en que según los Estatutos expira el actual Consejo Provisorio.— Junio 22 de 1916. — Por el Banco Hipotecario de la Capital, Carlos M. Mayer, secretario.
E. 23 Junio Nº 42-v-11 julio.

«Edificio Plaza de Mayo»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, a la asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 5 de Julio próximo a las 2 p. m., en el local de la sociedad (escritorio 25) Bolsa de Comercio, calle Bartolomé Mitre, Nº 334, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio a vender la propiedad, calle Bartolomé Mitre Nº 334 y Rivadavia número 321/347, de acuerdo con el acta de la sesión que se ha celebrado el día 12 de Junio de 1916.
2º Designar a dos accionistas presentes para la aprobación y firma del acta de la misma asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, en la oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 14 de 1916. — El Secretario.
E. 14 Junio Nº 951-v-5 julio.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades quetengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LA COPROPIETARIA
SOCIEDAD ANONIMA
Autorizada por Decreto de Marzo 21 de 1912
Domicilio: San Martín 201 piso 3º

Capital autorizado....		$ 500.000 —
Capital subscripto:		
Acciones preferidas:		
Series A. B. C. D. E y F.		300000 —
» G..................		2370 —
		302370 —
Capital realizado:		
Acciones preferidas:		
Series A. B C. D. E. F. y G		194898 —
		194898 —

Balance mensual al 31 de Enero de 1916

ACTIVO		$ m/n.
Acciones preferidas:		
Serie G. a subscribirse......	47630 —	
Serie H a emitirse.........	50000 —	97630 —
Acciones ordinarias		100000 —
Accionistas, cuotas a cobrarse		107472 —
Caja y Bancos, existencia...		1049 45
Inmuebles, existencia.		194660 05
Muebles, útiles e instalaciones		20442 35
Emisiones de bonos........		23945 —
Iniciadores..............		14850 —
Intereses hipotecarios.......		7143 12
Ganancias y pérdidas.......		33 06 21
Audelina Escalante.........		115 —
Gastos generales, varias cuentas..........		3877 67
		604590 85

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado..........	500000 —
Bonos de copropiedad emitidos..........	42995 —
Hipotecas y diversos.......	50595 85
Obligaciones a pagar.......	11000 —
	604590 85

Buenos Aires, Enero 31 de 1916

Isaac R. Pearson, vice-presidente.—Isaac G. Iampolsky, sub-gerente.—José B. Raffo, contador.—Tomás M. Pearson, pro tesorero.— Vº Bº Fco. Bouvier, síndico

Buenos Aires, 19 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
N. 93-v-4 julio.

LA AMERICA
Compañía Industrial y Edificadora
Autorizada por Superior Decreto de 12 de Febrero de 1909
Administración calles Caseros, Brasil y Catamarca
Capital autorizado.......... .... $ 3000000 m/l
» subscripto y realizado.................. » 3000000 »

Balance mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1916

DEBE		$ m/n
Propiedad Quinta Moreno:		
La propiedad con edificios................................		2426516 24
Caja:		
Existencia en efectivo..................................		77
Bancos:		
Existencia en depósito..................................		28 34
Varios Deudores:		
Por venta de polvo, cascote, etc.........................		3601 52
Muebles y Utiles:		
El mobiliario y útiles...................................		1500 —
Instalaciones Industriales:		
Galpón, chimenea de material y habitación para mecánico..........		2030 —
Municipalidad de la Capital:		
Saldo del importe de los terrenos vendidos para ensanche de las calles Brasil y Catamarca..........		61156 16
Producción a Liquidar......		
Existencias a liquidar..........		4472 —
Deudores en Gestión:		
Importe de esta cuenta..................................		8603 26
Gastos Generales		1864 70
Impuestos:		
Impuestos generales, patente............		709 31
Comisiones:		
Saldo de esta cuenta.........		2 09
Servicio de Obligaciones 7 % S. B.		
Intereses pagados......................................		560 —
Servicio de Obligaciones 7 % S. A. 2:		
Intereses pagados...		4165 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo		843946 08
		3359155 47
HABER		
Capital:		
25.000 acc. ord. S. A. integradas..................	2500000 —	
5.000 » pref. S. B. 8% »	500000 —	3000000 —
Varios Acreedores:		
Importe de esta cuenta		14077 71
Obligaciones 7 % S. A. 2:		
Saldo de las emitidas..........		235000 —
Obligaciones 7 % S. B:		
Saldo de las emitidas..		21000 —
Fondos de Reserva:		
Importe de estacuenta...................................		26521 40
Impuestos sobre Edificaciones		
Saldo del importe sobre edificios construídos y a construir........		61156 16
1º, 2º, 3º, 4º Dividendo Activo de Acc. Ord. S. A.		
Saldo..		100 —
4º Dividendo Act. de Acc. Pref. S. B. 8 %.		
Saldo		1200 —
Intereses y Descuentos:		
Saldo..		2 70
Alquileres:		
Saldo de esta cuenta..		97 50
		3359155 47

Tomás Ambrosetti, presidente.—Eduardo G. Moreno, director.—Vº. Bº.: Natal A. de Torres, síndico.
Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
Nº 87-v-4 julio.

LA COPROPIETARIA
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto de Marzo 21 de 1912
Domicilio: San Martín 201 - piso 3º
Balance mensual al 31 de Diciembre de 1915

Capital autorizado..........	$ 500000 —
» subscripto: series A, B, C, D, E, y F..........	» 300000 —
serie G..................	» 2370 —
	302370 —
Capital realizado: acciones preferidas: series A, B, C, D, E, F y G.......... ...	» 194868 —

ACTIVO		$ m/n
Acciones preferidas:		
serie G. a subscribirse.......	$ 47630 —	
serie H. a emitirse..........	» 50000 —	97630 —
Acciones ordinarias..... ...		100000 —
Accionistas, cuotas a cobrarse		107502 —
Caja y Bancos, existencia...		3286 07
Inmuebles, existencia.......		194600 05
Muebles, útiles e instalaciones..................		20442 35
Emisiones de bonos........		23945 —
Iniciadores		14850 —
Intereses hipotecarios.......		7143 12
Ganancias y pérdidas.... ..		33405 21
Audelina Escalante.........		115 —
Gastos generales, varias cuentas..................		671 05
		603590 85

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado..........	500000 —
Bonos de copropiedad, emitidos......	42995 —
Hipotecas y diversos........	50595 85
Obligaciones a pagar.......	10000 —
	603590 85

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1915.

Isaac R. Pearson, vice-presidente.— José B. Raffo, contador.— Isaac Yampolsky, sub-gerente. — Tomás M. Pearson, pro - tesorero. — Vº Bº: Fco. Bouvier síndico.
Buenos Aires, 11 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo está autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
N. 92-v-4 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento 961 — Buenos Aires

Capital autorizado.............................. o/s 400.000 —
subscripto y realizado............................ » 388.600 —

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1916

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones		11400 —	
Acciones del directorio		7500 —	
Concesiones, usinas y redes			1731314 51
Construcciones			7169 83
Medidores			66727 67
Muebles, útiles, maquinarías, herramientas, etc			19682 33
Mercaderías y materiales			59453 94
Caja y Bancos			23563 71
Deudores:			
Varios $ m/n	94066 77		
Municipalidades » »	396444 94		490511 71
Letras a cobrar			2363 35
Gastos de explotación y generales			130386 63
Conversión		388600 —	
		407500 —	2531173 68
PASIVO			
Capital		400000 —	
Directorio: acciones depositadas		7500 —	
Fondo de reserva			4943 23
Dividendos			853 13
Acreedores			1463426 76
Productos de explotación y varios			178768 73
Conversión			883181 83
		407500 —	2531173 68

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916

Hale Pearson, presidente.— E. Garca Merou, secretario.—C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 85-v-6 julio.

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (Limitada)

Bartolomé Mitre 370

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 11.000.000.—pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n c/l

Balance General al 30 de Abril de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 11 de Junio de 1916

ACTIVO			$ m/n	$ m/n
Acciones				10515180 —
Existencia: Caja	200.188 39	2161595 12		
En el Clearing y otros Bancos.	302212 71	3045759 —		
Corresponsales Exterior	79931 34		582332 44	5207354 12
Descuentos:				
Documentos		22903404 64		
Adelantos en Cta. Cte		3202087 48		
Hipotecas	553200 —	4775542 50		
Hipotecas Amortizables	167840 —	2692791 55	721040 —	33573826 17
Inmuebles				1554192 99
Muebles y Utiles:				
Saldo anterior		85395 32		
Rebaja 10 %		8539 53		76855 79
Dividendo Provisional				420280 56
Conversión			297284 14	
Diversos				683885 70
			1600656 58	52041505 33
Títulos en Depósito			426966 50	22349124 10
Valor al Cobro				638227 29
			2027623 08	75028856 72
PASIVO				
Capital Subscripto				10515180 —
» Cobrado				10513320 —
Fondo de Reserva Cobrado		5256660 —		
» » » a Cobrar por cuotas		930 —		
» » Gtía. Div. Futuros		18535 23		5276125 23
» » Auxilios al Personal				356284 15
Depósitos a la vista y a plazos			620175 62	20004129 39
Obligaciones de Capital (Debentures)				1472500 —
» » » en el Exterior 5 %			930000 —	
Amortizaciones Hipotecas Amortizables			17566 49	954948 32
Intereses y Descuentos: Redescuentos				312750 —
Conversión				675645 78
Diversos			32914 47	861950 44
Ganancias y Pérdidas				1098672 02
			1600656 58	52041505 33
Depósitos en Custodia	339736 50	16009324 10		
Títulos en Garantía	87230 —	6339800 —	426966 50	22349124 10
Depositantes de Valores al Cobro				638227 29
			2027623 08	75028856 72

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, director-secretario.—Justo P. Sáenz, gerente.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Abril de 1916.

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 11 de Junio de 1916

CREDITO		$ m/n
Saldo del ejercicio anterior		32728 27
Cuotas de Entrada: su saldo		1000 —
Comisiones y Cambios: su saldo		56556 18
Utilidades por Primas de Acciones: su saldo		8755 20
Intereses y Descuentos: su saldo		2184397 94
		2283437 59
DEBITO		
Destinado para castigo y pérdidas posibles		240000 —
Muebles y Utiles:		
Rebaja 10 % s/ saldo $ 85.395.32		8539 53
Renta de Obligaciones:		
Pagado en el ejercicio		235705 32
Gastos Generales:		
Sueldos, Patentes, Impuestos, etc		387585 72
Redescuentos:		
Por Intereses y Descuentos	312750 —	
» Descuentos sobre Cuotas	185 —	312935 —
		1184765 57
Utilidad a distribuir		1098672 02
		2283437 59

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, director-secretario.—Justo P. Sáenz, gerente. José, Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, Junio 23 de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 97 v 6 julio.

"AMERICA"

Compañía Argentina de Seguros contra incendio fluviales y marítimos

Dirección General: San Martín No 322

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908.

Capital autorizado................................ $ m/n 2.009.600 —
» subscripto................................ » » 1.000.000 —
» realizado................................ » » 550.000 —

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1916 correspondiente al primer trimestre del Ejercicio, de 1916/17

ACTIVO		$ m/n
Acciones		
Liberadas (500 accs.) y a emitir (9.500 accs.)		1000000 —
Accionistas		
Obligaciones de la 1a Serie 2		450000 —
Títulos		
61 accs. Gas de la Plata	6490 —	
3884 » integradas Compañía «La Estrella»	502100 —	
300 » ordinarias «La América» Cía. Ind. y Edif.	29000	537590 —
Bancos		
Depósitos en cuenta corriente		287 6 39
Caja		
Existencia		4 6 10
Menaje y Utiles		
Importe de esta cuenta		3473 09
Premios		
A cobrar		12030 79
Varios Deudores		
Por saldo		9941 85
Préstamos Hipotecarios		
Importe de esta cuenta		220000 —
Letras a Cobrar		
Importe de esta cuenta		29286 50
Colocaciones		
Importe de esta cuenta		82800 —
Cuentas Varias		
Importe de varias cuentas deudores		55786 49
		2430101 21
PASIVO		
Capital		
Por el autorizado		2000000 —
Fondo general de reserva	72950 —	
Reserva de riesgos en curso	63430 65	
» de siniestros	15000 —	
» extraordinaria	50000 —	201380 65
Varios acreedores		
Su importe		150255 03
Cuentas varias		
Importe de varias cuentas acreedoras		77446 24
Saldo del ejercicio anterior		1019 29
		2430101 21

Buenos Aires, Mayo 31 de 1919

T. Ambrosetti, presidente del consejo. — Enrique Schindler, director general (interino). — E. R. Patiño, síndico.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 83-v-6 julio.

ARGENTINISCHES WOCHEN Y TAGEBLATT

Sociedad Anónima

Domicilio: Tucumán 307/09 Buenos Aires
Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación — Mayo 17 de 1904

Capital autorizado y reali. $ m/l	50000 —	
Obligaciones emitidas... » »	50000 —	

Balance anual al 30 de Abril de 1916

Correspondiente al 12º ejercicio del 3º período 1915/16

Aprobado por la Asamblea general sin modificaciones que tenía lugar el día 11 de Junio de 1916

ACTIVO		$ m/n
Caja y depósitos en Bancos....	20926 34	
Acciones rescatadas.........	1200 —	22126 34
Casa Tucumán 307/09....................		53394 05
Existencias en general....................		30744 29
Varios subscriptores y avisadores........	19429 90	
Varios deudores	1527 61	20957 51
		127222 19

PASIVO		$ m/n
Obligaciones hipotecarias....	36500 —	
Intereses y dividendos a pagar	4681 —	
Varios acreedores y demás cuentas a pagar	918 99	
Pagos anticipados.........	8315 73	50415 72
Capital.........	50000 —	
Fondo de reserva	22021 55	72021 55
Utilidades..................		4784 92
		127222 19

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS EJERCICIO 1915/16

DEBE		$ m/n
A obligaciones rescatadas, 2 oblg. a rescatar	1000 —	
» varios deudores	857 76	
» existencias en general, amortizaciones....	5858 70	7716 46
Saldo líquido........... ..		2675 —
		10391 46

HABER	$ m/n
Por saldo................	4784 92
» obligaciones al 6 % oblg. rescatadas................	1000 —
» fondo de previsión......	4606 54
	10391 46

Buenos Aires, 11 de Junio de 1916.

G. Koellner, presidente. — E. Wuellfond, síndico.

El saldo líquido que proponemos repartir de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos a base de un dividendo de 4 %

Buenos Aires, 28 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 94 v-4 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de pasto seco y avena hasta el 30 de Septiembre próximo.

Tendrá lugar el día 13 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 4 de 1916. — D. M. Santillán.

v-13 julio.

Llámase a licitación para la provisión de 50.000 kilos de hierro acerado para herraduras.

Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 2 de 1916. — D. M. Santillán.

v-11 julio.

Llámase a licitación para la provisión de Kerosene durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 2 de 1916. — D. M. Santillán.

v-11 julio.

Llámase a licitación para la provisión de Drogas y útiles durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 2 de 1916. — D. M. Santillán.

v-11 julio.

Llámase a licitación para la provisión de 20.000 kilos de algodón Hidrófilo durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 11 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 2 de 1916. — D. M. Santillán.

v-11 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el último cuatrimestre del corriente año.

Tendrá lugar en este establecimiento el día 31 de Julio próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 30 de 1916. — El Director.

v-31 julio.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 28 de Julio de 1916, para la provisión de nafta, petróleo y kerosene y harina de trigo, a los buques y reparticiones de la Armada, durante el 2º semestre del año en curso en las zonas de: la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Ingeniero White y Campana.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras. — El secretario.

v-23 julio.

Llámase a licitación, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será mensual o quincenal (a voluntad del Ministerio), de cuatro mil ejemplares de diez pliegos como máximum de diez y seis páginas, y se presentará a los diez días de haberse entregado los originales .2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio próximo a las tres p.m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc.; los interesados deben informarse en la oficina de Publicaciones del Ministerio. — (Fdo.) J. M. Cantilo.

v-5 julio.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de las instalaciones electro-mecánicas de un lavadero a vapor que deben efectuarse en la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 26 de Julio del corriente año, a las tres, pasado meridiano, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, en cuyos locales pueden consultarse todos los antecedentes relativos a dicha licitación. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — Inspector General.

v-26 julio.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Anuario Estadístico de la República Argentina.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística (Edificio de la Aduana), hasta las dos pasado meridiano del día 17 de Julio próximo, para ser abiertas en este mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El tiraje será de un mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica.

3º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días, de dos a cuatro pasado meridiano.

4º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

5º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

6º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva del manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

7º Los ejemplares del «Anuario Estadístico», aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

8º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

9º Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

10º Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Junio 30 de 1916. — El Director.

v-17 julio.

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos de $ oro sellado del Crédito Argentino Interno 1909, autorizado por las Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011:

Números 98.013, 117.366, 155.725, 155.729/30, 189.197, 205.813, 207.530, 217.694/6, 234.610, 240.614/6, 245.393/7. — Buenos Aires, Junio 3 de 1916. — Miguel A. Gelly, Secretario contador.

v-13 julio.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios, o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personal debidamente autorizadas.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil (5.000) toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno, a cinco mil (5 000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón en la estación del ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el artículo 4º, cortada de árbol vivo, y del tipo «denominado ferrocarril». No se aceptarán ganchos ni orquetas, ni trozos de mayores o menores dimensiones, ni leña de otra clase que la estipulada. Además se cotizarán precios, separadamente, por leña de quebracho colorado denominada «Campana de F. C.».

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregadas en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministrada, serán presentadas muensualmente, hasta el cinco de cada mes siguiente, al de su provisión.

Art. 10, Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando este término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarse un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12, La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado, a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15, Todo lo previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 12 de Julio próximo a las cuatro pasado meridiano, en el despacho del señor Director General, y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Junio 2 de 1916. — El Secretario.

v-12 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Licitación para la provisión de artículos de uso y consumo a varios institutos dependientes del Ministerio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el tercero día de resuelta la adjudicación hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de los artículos de uso y consumo destinados a racionamiento, vestuario, calzado, etc., del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», en Pilar (F. C. al P.), Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas de la Capital Federal y Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que se detallan a continuación.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, calle Bolívar 65 la que pondrá a disposición de los interesados el correspondiente pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 11 de Julio próximo a las 3 p. m., para el rubro racionamiento, que comprenderá los siguientes artículos, en las cantidades que a continuación se especifican:

Para el Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», Pilar (F. C. al P.).

Racionamiento

8.000 kilógramos de carne de vaca, fresca, gorda, sin cogote ni garrón, a elección.
9.000 kilógramos de pan, fresco de harina de 1ª, en panes de 100 gramos cada uno.
12.000 kilogramos de leche, fresca, gorda.
240 docenas de huevos frescos.
6.000 kilogramos de pasto seco (alfalfa).
3.000 kilógramos de maíz entero.
3.000 kilogramos de afrecho.
3.000 kilogramos de rebasillo.
5.000 kilógramos de verdura surtida
Racionamiento general para los establecimientos a proveer
1.000 kilogramos de carne de capón a elección.
1.000 kilogramos de carne de cerdo, a elección.
1.000 kilogramos de carne de ternera, a elección.
7.800 kilogramos de carne de vaca, de 1ª clase, sin cogote ni garrón a elección.
100 cimas de ternera.
500 kilógramos de factura de vaca
500 kilógramos de factura de cerdo.
500 kilogramos de grasa de vaca.
1.000 kilógramos de huesos de vaca (rodilla o cadera).
100 lenguas de vaca.
540 docenas de patitas de carnero.
20 kilógramos de tocino de 1ª.

Combustible

78.000 kilogramos de carbon «Glasgow», dos veces zarandeado, libre de polvo, para cocina.
1.500 kilogramos de carbon de «coke» dos veces zarandeado.
4.000 kilogramos de carbón de leña fuerte
18.000 kilogramos de quebracho colorado.
3.000 astillas de sauce.
6.000 litros de petróleo «Gas Oil».
24 cajones de Kerosene de 159 grados

Artículos de almacén

100 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, «Puget».
200 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, «Ottone».
200 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, cortado
60 kilogramos de aceitunas, en salmuera
100 kilogramos de achicoria «Planteur»
12 frascos de alcaparras.
60 kilogramos de almidón «Colman»
10 kilogramos de almendras peladas
10 kilogramos de anchoas en salmuera.
120 kilogramos de arroz carolina, Diamante.
600 kilogramos de arroz gigante.
360 kilogramos de arroz, Piamonte.
450 kilogramos de arroz, Glacé.
450 kilogramos de arroz, imitación Glacé.
1.000 kilogramos de arvejas, secas enteras.
50 kilogramos de arvejas, secas, partidas.
60 tarros de arvejas conserva, Soleil.
3.000 kilogramos de azúcar R. A., en pancitos.
1.500 kilogramos de azúcar R. A., en terrones.
2.500 kilogramos de azúcar tucumana de 1ª.
50 kilogramos de bacalao, sin espinas.
30 kilogramos de café Puerto Rico, en grano, tostado.
120 kilogramos cafe, Especial, en grano, tostado.
180 kilogramos café, Extra en grano, tostado.
240 kilogramos café, Brasil 1ª en grano, tostado.
270 kilogramos café Caracolillo, en grano, tostado.
10 kilogramos de canela.
200 kilogramos de ciruelas secas.
150 kilogramos de conserva de tomate.
25 kilogramos de chocolate Noel.
20 paquetes chuño.
10 kilogramos, de especies, molidas.
120 tarros de extracto de tomate (de 100 gramos).
1.400 kilógramos de dulce de membrillo Noel.
120 kilogramos de dulce jalea de membrillo Noel.
150 kilogramos de fariña Brasileña.
30 kilogramos de fideos de sémola blancos.
700 kilogramos de fideos de sémola surtidos.
2.800 kilógramos de fideos especiales blancos surtidos.
1.200 kilogramos de fideos amarillos surtidos.
600 kilógramos de garbanzos sauco.
300 kilogramos de harina de avena «Quaker Oads».
800 kilogramos de harina de maíz de 1ª.
12 kilogramos de hongos secos.
36 tarros de hongos en conserva.
160 kilogramos de maíz blanco pisado.
59 kilógramos de nueces chilenas.
100 kilógramos de orejones de durazno.
5 kilógramos de pimienta blanca molida.
5 kilógramos de pimienta negra molida.
20 kilógramos de pimentón dulce de 1ª.
20 kilogramos de pimentón común.
30 kilógramos de pimientos.
350 kilogramos de pasas de higo.
50 kilogramos de pasas de uva.
200 kilogramos de porotos caballeros.
1.500 kilogramos de porotos de manteca.
450 kilogramos de queso de Goya de rayar.
25 kilogramos de queso Parmesano
25 kilogramos de queso Reggiano
36 paquetes de «Royal» (Levadura).
1.500 kilogramos de sal gruesa.
500 kilógramos de sal fina.
6 frascos de salsa inglesa «Lea Perrins».
36 paquetes de sémola Bloch.
20 kilogramos de sémola.
200 kilogramos de trigo pisado.
200 kilogramos de trigo pelado.
100 litros de vinagre de vino.
20 litros de vinagre de vino blanco en botellas.
6 cascos de vino francés «Dussau».
1.200 litros de vino San Juan.
30 litros de vino seco «Deu».
30 litros de vino seco.
100 kilogramos de yerba paraguaya.
100 kilogramos de yerba Cruz de Malta.
25 kilógramos de te 105.
5 kilogramos de te 500 J. O. H.
80 kilogramos de té Nectar.
40 kilogramos de te Quaker.
10 kilogramos de té Magnolia.
10 kilógramos de té Sol.

Pan, Harinas, etc.

1.500 kilógramos factura de harina de 1ª.
1.700 kilógramos harina de 1ª.
300 kilogramos arrocin.
7.200 kilogramos pan de 1ª tipo Felipe de 120 gramos c/u.
8.500 kilogramos pan de 1ª tipo Francés de 100 gramos cada uno.
10.200 kilogramos de pan de 2ª en panes tipo francés de 1 kilo c/u.

Pescado

2.000 kilogramos de pescado fresco a elección entre pejerreyes, dorados, merluzas, anchoas, corbinas y otros.

Leche, manteca, huevos, etc.

20.000 litros de leche fresca gorda y en buenas condiciones higiénicas.
90 kilogramos de leche especial recién ordeñada.
170 kilogramos manteca fresca.
720 docenas de huevos frescos.
180 pollos, vivos, gordos y sanos.

Papas, verduras y frutas

18.000 kilogramos de papas, nuevas y grandes.
5.000 kilogramos de batatas, de buena clase.
8.000 kilogramos de verduras, legumbres y hortalizas; comprendiendo acelgas, alcauciles, ajos, apios, ajíes, berenjenas, brócoles, cebollas, coliflores, chauchas, espinacas, escarolas, lechuga, nabos, orégano, perejil, puerros, rábanos repollos, tomates, zanahorias, zapallos, zapallitos, etc., de buena calidad.
2.500 docenas de frutas de estación; bananas, duraznos, mandarinas, naranjas, manzanas, peras etc., de clase buena.

Para el día 11 a las 3 p. m., licitación de:

Vestuario y artículos para su confección

28 cajas alfileres Aviador.
160 paquetes agujas Corazón, ojo dorado.
2 cajas agujas máquina Singer, letra B.
2 cajas algodón bobina, marca D, Nº 50.
120 ovillos algodón negro para zurcir.
72 ovillos algodón blanco, para zurcir.
24 ovillos algodón para hilvanar, Ancla.
72 botones para cuello.
20 gruesas botones de nacar surtidos.
1 gruesa botones de hueso, para pantalón.
10 docenas botones de metal, para sacos.
6 docenas broches de presión.
12 docenas broches con resorte, número 3.
48 camisas blancas.
36 camisetas de algodón y lana, para niñas.
36 camisetas de algodón y lana, medianas.
12 colchas blancas, 2,20 x 1,60.
12 calzoncillos bombasí, grandes, medianos y chicos.
300 piezas cinta de hilera.
10 piezas bramante Obispo.
30 metros bombasí blanco.
24 camisetas algodón, grandes y medianas, para mujer.
5 piezas cinta Beoé.
4 piezas cinta Falletina.
3 piezas cotonada francesa, cuadritos blancos y negros.
2 piezas cotonada, italiana, según muestra.
4 piezas elásticos, color, para ligas.
4 piezas elásticos, negro, para sombreros.
12 frazadas de lana.
48 gemelos para puño.
6 guardapolvos, blancos, para médicos.
60 guardapolvos color, para empleados.
20 metros género adamascado para manteles, 1,50 metros de ancho.
40 metros género uso doméstico.
4 piezas género uso doméstico.
5 piezas género Siglo de Oro, de 46 metros.
4 piezas género Siglo de Oro, de 18 metros.
46 docenas hilo en carreteles, de 500 yardas, surtidos, marca Cadena.
2 docenas hilo en carreteles de 500 yardas, surtidos de color, marma Cadena.
6 cajas hilo de bordar marca D. M. C., en madeja.
1 caja hilo de bordar Nº 6, Ancla
33 pares de medias largas, para niñas.

Artículos del taller de Aparado

14 docenas de carreteles de hilo lustre «Kerr».
12 docenas cajas de garfios Fartner.
2 tarros de cemento.
2 cajas de agujas marca .... para máquina Cañón.
3 cajas de agujas para sastre Nº 5.
1 paquete semillas Nº 12.
2 litros tinta para zapateros.
1 kilo de ojalillos negros, finos.
24 pares de Medias, francesa, de color negro, largas, tamaño mediano para niñas.
24 pares de Medias francesa, de color negro, largas, tamaño mediano chicas para niñas.
44 pares de calcetines para hombres y niños.
200 pañuelos de mano de color.
48 peines largos.
12 peines finos.
60 cepillos de uñas.
24 cepillos de dientes.
2 piezas tartán de color.
24 tohallas de baño.
24 tohallas de granité.
12 tricotas lana medianas.
12 tricotas lana chicas.
24 servilletas de hilo.
48 repasadores de algodón.
48 repasadores de hilo.
Lavado de ropas (130.000) piezas.

Artículos Varios.

300 kilos Loda para piso.
30 docenas Agua lavandina «Jane».
6 docenas Pomada «Brasso».
3 docenas Pomada «Pulidor».
6 docenas Ladrillos Ingleses.
36 cajas Brillantina «Buhler».
6 cajas Brillantina «Belge».
180 kilos Papel higiénico «Zarate».
1 gruesa Rollos para ídem.
72 paquetes Velas estearina «Victoria».
3 gruesas Fósforos «Victoria».
60 cajas Escarbadientes «Marquesinos».

Artículos de Farmacia.

2 tambores Alcohol puro (rectificado)

Para el día 12 a las 3 p. m., licitación de droguería, farmacia, etc.

5 litros de alcohol rectificado.
2 litros de ácido muriático.
10 litros aceite de bacalao.
2 litros de aceite de Ricino.
1 kilo de ácido bórico.
2 kilos algodón en paquetes.
50 gramos de Benzo-Naftol.
2 kilos de bicarbonato de sodio.
6 frascos de cianuro de potasio (hormiguicida).
4 kilos de creta precipitada.
1 kilo clorato de potasio.
1 litro formol puro.
5 paquetes gasa esterilizada.
1 litro de glicerina.
5 litros de Jarabe de protoyoduro de hierro.
1 litro de linimento de Stockes.
1 litro de linimento de óleo calcáreo.
1 kilo de magnesia calcinada.
1 kilo de piedra pómez en trozos.
1 litro tintura de árnica.
250 gramos tintura de iodo.
2 kilos sulfato de sodio.
12 paquetes de vendas de 0,05 mts.

Materiales de Construcción

6 metros cúbicos arena oriental gruesa.
500 kilos cal de Córdoba.
1 metro cúbico de polvo de ladrillo.
1 barrica Porland ancla.
1 tirantillo pino tea 3" x 3" x 4 metros de largo.
1 tablón de 1" y media x 5 metros de largo.

Artículos de Bazar, Menage y Electricidad

10 tarros de albayalde en latas de 10 kilos cada una, marca OOO.
1 lata aceite mineral «Floid» de 10 ks.
1 lata aceite para motores «Floid» de 10 kilos.
50 anillos de fibra para canillas de media pulgada.
2 azucareros enlozados blanco de 1/2 kilo.
1 azada.
2 latas de aguarrás.
50 metros alambre L: 5mm 500 volts.
4 latas aceite linaza cocido.
4 frascos azul de ultramar en frascos de 2 kilos.
2 bandejas de madera 0,50 x 0,60.
6 botellones de vidrio para agua.
12 botellones de vidrio para vino.
6 baldes galvanizados tamaño mediano.
50 kilos de brea.
1 correa para motor de 1,20 x 0,05.
3 corta-fierros de 0,25, 0,30, 0,40, marca «Goldmberg».
3 rollos cinta aisladora negra.
10 metros cordón blanco 1mm. 220 volts.
50 carbones de 16mm.
50 carbones de 14 mm.
6 caños «Bergman».
6 caños de acero, negros.
2 docenas de cucharas de alpaca.
4 docenas de cucharitas de alpaca.
2 docenas de cuchillos de alpaca con mango de metal.
1/2 docena candados yale.
1 docena de copas de vidrio para agua.
2 cafeteras enlozadas blancas para 10 tazas.
2 cacerolas enlozadas de 2 litros marca 3 coronas.
2 cacerolas enlozadas de 3 litros marca 3 coronas.
2 cacerolas enlozadas de 4 litros marca 3 coronas.
2 coladores grandes para caldo.
2 coladores de metal para té.
3 cucharones enlozados blancos grandes.

3 cucharones enlozados blancos chicos.
2 cuchillas de acero grandes para cocina.
12 cepillos de mano cerda negra.
2 cepillos para migas.
1 cajón de hierro galvanizado para basura, Nº 5.
15 metros de caño de goma para regar con cubierta de alambre, de 2".
3 kilos de clavos surtidos.
4 docenas clavos de gancho surtidos.
10 hojas cartón del más grueso.
3 kilos de estaño para soldar.
6 escobillones chicos para servicio.
4 escaleras Klip klap de 8 escalones con plataforma.
1 docena fuentes enlozadas blancas hondas de 20 x 30.
4 docenas fuentes de loza piedra playas chicas.
12 felpudos gruesos de 80 x 50 con guarda.
2 felpudos gruessos de 1 x 0,60.
1 lata de 10 kilos de grasa para ascensor «Floid».
1 kilo de goma laca.
8 gamuzas de 0,30 x 0,50.
3 limas (dos de medio caño y 1 chata).
3 limas triangulares surtidas.
12 limas de hoja de 0,30 mt, largo.
1 llave inglesa grande «Lión».
2 llaves de 6-10 amp.
50 lámparas de filamento metálico de 32 bujías 220 volts.
50 lámparas de filamento metálico de 50 bujías 220 volts.
5 lámparas 1/2 watt 200 bujías.
1 lámpara 1/2 watt 1000 bujías.
1 docena llaveros sin cadena.
6 mechas de hierro de 3, 5, 7, 8, 10, 12 mm.
2 mazos para mortero uno grande y otro chico.
1 martillo.
10 kilos de masilla.
5 kilos de minio.
1 máquina para picar carne.
1 máquina para rayar queso.
5 litros de nafta.
4 negro en pasta kilos.
10 kilos ocre amarillo.
6 portalámparas sin llave.
24 porozos para pilas medianas.
6 ovillos de piolín.
1 docena pasadores chicos de metal.
2 palanganas enlozadas tamaño regular.
2 docenas platos soperos de loza piedra.
6 docenas platos playos de loza piedra.
2 pavas enlozadas 3 Coronas de 3 litros.
1 pava enlozada 3 Coronas 30 litros.
6 plumeros de techo sin cabo.
12 plumeros tamaño común pluma gris.
6 plumeros tamaño común pluma negra.
6 plumeros cabo largo pluma gris.
24 hojas papel de lija Nº 0.
48 hojas papel de lija Nº 1.
24 hojas papel de lija Nº 2.
6 palmetas de mimbre para batir colchones.
3 palas chicas para basuras.
2 pinceles para blanqueo.
4 pinceles Nº 26.
4 pinceles Nº 24.
1/2 kilo de resina.
7 tarros de Ripolín tarro de 5 kilos cada uno.
3 kilos de sal de amoníaco.
2 docenas de saleros dobles de vidrio sin palillero.
2 soperas enlozado blancas grandes
50 kilos de soga de cáñamo gruesa
1 paquete de tornillos de 3 y 1/2"
1 paquete de tachuelas grandes.
1 paquete de tachuelas chicas.
1 tenaza.
1 tijera de acero grande.
2 tijeras de acero de 15 centímetros.
1 metro de tejido de bronce para coladores.
1 tijera para cortar chapas de 3 milímetros.
1 tarraja para roscas de 1/4" marca «Lión».
12 tapones de 40 amps. para 40 voltios.
1 teléfono interno «Krüger».
2 docenas de tenedores «Alpaca».
1 docena de tazas loza fina para té con leche.
4 docenas de tazas loza piedra para café.
2 docenas de tazas loza piedra para té con leche.
1 trinchante largo para cocina.
2 tachos enlozado tamaño mediano
1 tacho enlozado tamaño grande.
2 tirabuzones «Hebel».
1 tijera para podar.
1 docena de vasos de vidrio de 1/2 litro.
24 velas para filtro «Birkenfield».
24 cines para pilas.

Artículos varios

6 bolsas de aserrín.
5 tambores de alcohol para quemar.
60 cajas de bufach.
12 frascos de cera «Comercio».
500 kilos de jabón amarillo estacionado.
50 cajas de jabón «Sunligth».
20 cajas de jabón «Pailú».
50 kilos de jabón de Marsella.
48 trapos para pisos de 70 por 70.
30 docenas de Sapolios «Morgan».

Buenos Aires, 9 de Junio de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-11 julio.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, la provisión de los artículos que más abajo se detallan, con destino a la confección de vestuario, calzado, etc., para las Cárceles de los Territorios Nacionales, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 17 de Mayo ppdo.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, ante el señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurran, el día 24 de Julio próximo, a las tres de la tarde. Dichas propuestas deberán presentarse, para ser tomadas en consideración, de acuerdo con el pliego de condiciones y las planillas que se hallan en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los licitantes, todos los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. — Exp. 239-M.

305 hojalatas IXX de 14" x 20".
11.300 gramos de estaño.
11.300 gramos de plomo.
1.190 gramos de sal amoníaco en piedra.
1.250 gramos de sal amoníaco en polvo.
142 kilos de carbón de leña.
4 litros de ácido muriático.
5 litros de ácido sulfúrico.
12.500 gramos de alambre fierro crudo No 11.
2.200 gramos de remaches cabeza plana de 1/2" x 7/8".
2.000 gramos de remaches cabeza chata de 1/4" x 3/4".
3 paquetes remaches estañados número 18.
1 paquete remaches estañados número 16.
70 kilos hierro planchuela de 1 1/4" x 1/4".
12 kilos hierro redondo de 1/2".
12 chapas hierro galvanizado liso, 3' x 7", No 20, peso aproximado 180 kilos.
8 chapas hierro galvanizado liso, 3" x 7", No 22, peso aproximado 104 kilos.
5 chapas hierro galvanizado liso, 3' x 7", No 22, peso aproximado 65 kilos.
336 cucharas de hierro.
1.326 metros paño azul gris.
5.360 metros brín azul.
5.474/60 metros lienzo de metros 0,82 de ancho.
43 gruesas de botones de hueso negro de m. m. 15, para blusas.
43 gruesas de botones de hueso negro de m. m. 12, para pantalón.
37 gruesas de botones de hueso blanco, para camisas y calzoncillos.
11 gruesas de broches de metal negro F. 21.
11 gruesas de hebillas de metal negro F. 98.
46 docenas de carreteles de hilo negro No 40 «Cadena» de 500 yardas.
3 docenas carreteles de hilos negro No 16 «Cadena» de 500 yardas.
26 docenas carreteles de hilo blanco No 40 «Cadena» de 500 yardas.
2 docenas carreteles de hilo blanco No 16 «Cadena» de 500 yardas.
11 docenas agujas para máquina Singer Nos. 0, 1, 2 y 3.
3 docenas agujas para máquina Wilson No 6.
2 gomas tan. grd. para evanadera de máquina.
26 paquetes de agujas de mano ojo azul para sastre, Nos. 2, 3, 5 y 6.
2 litros aceite esperma para máquina.
1 kilo cera para encerar hilo.
1 pieza de cinta de hilera de cien metros.
210 frazadas de lana.
960 pares de medias de lana, cortas, tuertes.
232 metros de vaqueta cirada.
1.070 kilos de suela para clavado.

— Buenos Aires, Junio 24 de 1916. — El Secretario.

v-24 julio.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento, durante el mes de Agosto próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

11.500 kilos carne gorda libre de garrones y cogote.

Papas

6.000 kilos de papas, sin brotos y libre de marchitas.

Verduras

5.000 kilos de verduras frescas, conforme al siguiente detalle: repollos, zanahorias, cebollas, ajos, porros; zapallos, acelga, ajíes, perejil; lechuga; rabanitos, espinacas, coliflores, alcauciles, berengenas, escarolas, apio; zapallitos.

Leche fresca

7.000 litros de leche de vaca.
60 kilos de manteca.

Almacén

150 kilos lentejas de 1ª.
200 kilos grasa de vaca de 1ª.
10 kilos harina de trigo de 1ª.
220 kilos azúcar tucumana 1ª.
760 kilos azúcar tucumana 2ª.
45 kilos tocino de 1ª.
3 cajones de kerosene.
20 litros alcohol desnaturalizado.

Café

35 kilos café en grano tostado, Mezcla, 1ª.
60 kilos café Brasil, 1ª. molido.
100 kilos café Brasil, 2ª. molido.

Ferretería

500 kilos de soda.
10 docenas cepillos de paja 1ª. nº. 3.
10 docenas trapos de piso.
1 docena de ladrillos ingleses.
2 docenas de zapolio.
1 docena de frascos de Brillant Belgue.
100 kilos bolsas arpillera usada.
2 docenas zuecos p/antilla madera.
5 docenas juegos cubiertos madera.
2 jarras p/agua, de 2 litros cada una vidrio cortado.
1 docena cucharitas para café de alpaca.
2 plumeros tamaño regular, buena clase.
50 kilos caño plomo de 1 1/2 en tirones de 2 y 2,50 met.
15 kilos negro Roma.
1 litro ácido muriático.
50 litros acaroína.
5 litros aceite «Movilo'l», (grueso).
20 candados «Yale» nº. 870 con argolla de acero.
10 kilos estaño virgen.
1 lámpara p/soldar «Primus».
1 chapa fierro galvanizado nº. 26.
1 medidor p/rosca en pulgadas.
1 barra acero exagonal p/cortar en frío.
30 kilos plombagina negra, en polvo.
1 cajón bencina p/imprenta.
2 tarros pintura negra.
4 latas masilla eléctrica (latas de 30 kilos).

Electricidad

1 kilo cinta aisladora negra.
200 lámparas, 16 bujías, 220 w. filamento metálico «Osram».
50 lámparas, 32 bujías, 220 w. filamento metálico «Osram».
10 lámparas, 100 bujías, 220 w. filamento metálico «Osram».
5 lámparas, 200 bujías, 220 w. filamento metálico «Osram».
24 pilas secas 4 w. «Hellensen».
6 toma-corrientes, de 6 amperes, completos.
6 velas p/estufas 220 w.

Combustible

16.000 kilos carbón «Cardiff».
10.000 kilos carbón «Glasgow».

Materiales para construcción

5 barricas tierra romana, Hormiga u otra marca aprobada por las O. Sanitarias.
100 ladrillos refractarios.
100 kilos tierra refractaria.
200 ladrillos de cal.
5 kilos de yeso.
1 metro arena gruesa, Oriental.
4 palanganas inglesas bajo nivel, 0,30 ctms. diámetro.

Librería e imprenta

9 resmas papel blanco, para envolver «Barrilete».
300 sobres blancos, de oficio.
100 sobres comerciales azules, para cartas.

Frazadas

325 frazadas lana, tipo tropa de 2 x 1,55 y 2.100 gramos de peso.

Farmacia

1 litro de aceite bacalao.
1 litro aceite ricino.
100 gramos aspirina.
50 gramos antipirina.
2 kilos ácido bórico, en polvo.
500 gramos azufre, en polvo.
4 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
5 gramos aceite gris.
250 gramos bromuro de sodio.
250 gramos bromuro de potasio.
15 gramos bromuro alcanfor.
2.500 gramos bicarbonato de soda.
50 gramos bicloruro mercurio.
100 gramos cáscara sagrada, en polvo.
3 kilos carbonato cal, común.
25 gramos creosota vegetal.
200 gramos citrato de hierro amoniacal.
200 gramos clorato potasio.
2 litros esencia trementina.
200 gramos extracto fluido poligala.
100 gramos extracto blando genciana.
50 frascos vacíos, para despacho de 50 gramos.
2 litros glicerina.
50 gramos glicerofosfato de cal.
250 gramos goma arábiga, en polvo.
500 metros gasa hidrófila.
2 metros gutapercha.
100 gramos yodo metálico.
100 gramos Ictiol.
250 gramos yoduro de potasio.
2 docenas jabones «Winsord».
100 gramos láudano Sydenan.
100 gramos manteca de cacao.
2 kilos magnesia calcinada.
40 gramos permanganato de potasio.
15 gramos pepsina nostra.
250 gramos pomada mercurial, doble.
20 gramos podofilina.
50 gramos ruibarbo, en polvo.
150 gramos salol.
200 gramos salicilato de metilo.
5 kilos sulfato sodio, común.
2 kilos sulfato magnesia.
250 gramos subnitrato de bismuto.
100 gramos salicilato de soda.
1 suspensor.
20 gramos salicilato bismuto.
2 kilos talco.
50 gramos terpina hidrato.
5 gramos teobromina.
100 gramos tintura jalapa, compuesta.
50 gramos timol.
50 gramos tintura etérea valeriana.
5 kilos vaselina amarilla.
5 cajas sellos Nº 1.
5 cajas sellos Nº 2.
50 cajas de viruta.

La licitación se llevará a cabo el día 12 del corriente a las 3 de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, Julio 1º de 1916. — Mario A. Ramírez.

v-12 julio.

Cuerpo de Guardia de Cárceles de la Nación

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: kilos: 505.920 azúcar tucumana de 1ª, extra; 543.120 bacalao; 0.372 hongos secos de 1ª; 18.600 harina de trigo 000; 337.280 harina de trigo 0; 52.824 lentejas; 11.160 café mezcla de 1ª, Puerto Rico, Borbón y Moka, en grano, tostado; 210.800 café Brasil, de 1ª en grano, tostado; 44.392 dulce de ciruelas de 1ª; 44.392 dulce de orejones de 1ª; 5619.680 carne, con hueso de 1ª, depostada y fresca, libre de patas y cogote; 256.680 grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 43.276 tocino cortado en lonjas, fresco; 1.302 papas buena clase; sin brotes, limpias; 1.760.800 patatas buena clase, sin brotes, limpias; 3.521.600 verdura fresca, limpia, buena clase surtida; 1.339.200 leche fresca, pasteurizada, por litro; 91.760 manteca fresa de 1ª; 8.804 leña quebracho colorado, torta; astillada; — Gramos: 50 acetato amonio; 10 analgésina; 15 alcohola'ina, raíz acónito; 30 aspirina; 100 antipirina; 500 aceite ricino; 500 ácido cítrico; 5 kilos algodón hidrófilo; 1 litro aceite de almendras; 2 botellas agua oxigenada Pouleng; 150 gramos bálsamo tolú; 50 gramos benzoato de soda; 1 kilo bicarbonato soda; 10 gramos codeína; 100 gramos calomel, al vapor; 500 gramos cloroformo; 500 gramos clorato potasa; 500 gramos carbonato magnesia; 10 gramos dionina;

500 gramos extracto fluído polígola; 1 litro esencia de trementina; 50 gramos ergotina; 100 gramos guayacol, líquido; 50 gramos láudano sydheram; 50 gramos mentol; 25 gramos piramidón; 250 gramos permanganato de potasa; 100 gramos polvos Dower; 250 gramos salol; 1 kilo sulfato de soda; 20 gramos terpina; 50 gramos tiocol; 100 gramos urotropina; necesarios a la provisión de este Cuerpo, durante el mes de Agosto próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del Señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 5 de Julio, a las 2 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — El Jefe.

v-5 julio.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados — Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: kilos: 1.324.630 leche fresca, pasteurizada, por litro; 12.090 manteca fresca de 1ª; 5.301 dulce de ciruelas de 1ª; 5.301 dulce de orejones de 1ª; 516.150 papas, buena clase, sin brotes, limpias; 762.600 patatas, buena clase, sin brotes limpias; 1.118.700 verdura fresca, limpia, buena clase, surtidas; 2.274.780 carne, con hueso, de 1ª, depostada, fresca, libre de patas y cogote; 82.770 grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 4.743 tocino cortado en lonjas, fresco; 5.673 leña, quebracho colorado torta astillada; 5.580 café mezcla de 1ª, Puerto Rico, Borbón y Moka, en grano, tostado; 20.925 café Brasil 1ª, en grano tostado; 23.250 café Brasil 2ª, en grano, tostado; 50.220 azúcar tucumana 1ª extra; 186 azúcar tucumana de 2ª; 391.320 bacalao; 0.186 hongos secos de 1ª; 9.300 harina de trigo 000; 33.480 harina de trigo 0; 34.038 lentejas; 32.550 porotos triguillos; 5 kilos algodón hidrófilo; 2 kilos ácido bórico en polvo; 500 gramos ácido cítrico; 1 kilo aceite de ricino; 3 botellas agua oxigenada Pouleng; 25 gramos aspirina; 25 gramos antipirina; 2 kilos almidón en polvo; 500 gramos benzoato de sodio; 500 gramos bismuto subnitrato; 500 gramos bálsamo tranquilo; 50 gramos benzonaftol; 200 gramos cloroformo común; 1 kilo carbonato de magnesia; 2 kilos creta preparada; 100 gramos calcio fosfato; 2 docenas cajas cartón surtidas; 2 docenas cajas madera, surtidas; 5 gramos clorhidrato cocaína; 100 gramos colódium; 25 gramos calomel; 5 gramos dionina; 100 gramos extracto fluído bálsamo tolú; 1 litro esencia de trementina; 1/2 litro éter sulfúrico; 10 gramos fenolftaleína; 250 gramos formol; 2 kilos glicerina; 25 gramos glícero fosfato sodio; 50 metros gasa; 200 gramos goma arábiga; 50 gramos guayacol; 3 metros guttapercha; 150 gramos yodo; 50 gramos yodoformo; 1 kilo lactosa; 500 gramos lanolina; 200 gramos láudano sidheram; 20 gramos mentol; 1 kilo magnesia calcinada; 2 medidas graduadoras de vidrio; de 250 gramos, número 2; 250 gramos pomada mercurial; 25 gramos protargol; 250 gramos potasio clorato; 10 gramos polvos Dower; 3 pinceles para yodo; 25 gramos piramidón; 200 gramos potasio yoduro; 200 gramos potasio permanganato; 200 gramos salicilato metilo; 250 gramos salicilato sodio; 25 gramos sulfato quinina; 2 kilos sulfato de sodio; 25 gramos salol; 2 cajas sellos, número 1; 2 cajas sellos número 2; 200 gramos tintura jalapa compuesta; 200 gramos tilo, flores; 2 kilos talco de Venecia; 40 metros vendas cambray; 100 gramos cinc sulfato; necesarios a la provisión de este Departamento durante el mes de Agosto próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del Sr. Superintendente con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 5 de Julio, a las 2 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — El Superintendente.

v-5 julio.

Universidad Nacional de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para el día 1o de Agosto próximo a las 3 de la tarde, para la ejecución de las obras, de ampliación del edificio fiscal Alvarez No 2849 (Escuela No 3 del Consejo Escolar 10o), de acuerdo con los planos y presupuestos que podrán consultarse en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El secretario general.

v-1o agosto.

Facultad de Ciencias Económicas

Se llama a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de obras de ampliación en el local de esta Facultad, Charcas 1835.

El acto de licitación tendrá lugar el día 24 de Julio a las 5 p.m., en la Secretaría de la Facultad, ante el secretario de la misma. Durante el tiempo de ley estarán los planos y pliegos de condiciones, a disposición de los interesados, en el estudio de los Arquitectos Rivarola y Heurtley, Viamonte 1287, todos los días hábiles de 4 a 6 p.m. — Buenos Aires, Junio 23 de 1916. — El Secretario.

O-v-24 julio.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día Jueves 17 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la adquisición en la Capital Federal, de un terreno de 10.000 a 15.000 metros cuadrados, adecuado con destino a la construcción de un edificio escolar en cumplimiento de lo dispuesto por el legado de D. Félix Fernando Bernasconi.

Por datos dirigirse a la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña No 935, 2o piso, de 1 a 6 p.m — Buenos Aires, Junio 15 de 1916. — El Secretario General.

v-17 agosto.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día 18 de Julio de 1916, para la provisión de nafta, petróleo, kerosene y harina de trigo a los buques y reparticiones de la Armada, durante el 2o semestre del año en curso de las zonas de: la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Ingeniero White y Campana.

Por datos, pliego de condiciones, etcétera, ocurrir a la División Compras.

v-18 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 27 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la construcción de una pasarela en el edificio de la Aduana de la Capital. Planos y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

v-27 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Julio próximo a las tres pasado meridiano, para la provisión y montaje de tres ascensores eléctricos en el edificio del Colegio Nacional Central. Planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). Buenos Aires, Junio 18 de 1916.

v-18 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la provisión de 1600 toneladas de piedra bruta, en trozos no mayores de 0m30.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Suipacha número 1008. — Buenos Aires, Junio 24 de 1916.

v-25 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (5.000), cinco mil toneladas métricas de cemento portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 24 de Julio próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-24 julio.

Se llama a licitación para la construcción del edificio destinado a las Oficinas de la Administración, en la Ciudad de Mercedes, (Provincia de San Luis), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio Charcas 1840/60 antes de las 3 p. m., del día 28 de Julio próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 24 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales de deuda interna, en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 28 de Julio próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-28 julio.

Plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias en las secciones de la 2ª y 3ª serie del «Nuevo Radio».

El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en las secciones de la 2ª y 3ª serie del «Nuevo Radio», de las obras de saneamiento de la Capital Federal, que ha fijado los siguientes plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias domiciliarias en sus respectivos inmuebles.

Segunda serie

1ª Sección: — comprendida por las calles Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, el Arroyo Maldonado y Río de la Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Julio de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Agosto de 1916.

2ª Sección: — comprendida por las calles Santa Fe, Malabia, Camargo y el Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Julio de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Octubre de 1916.

3ª Sección: — comprendida por las calles Camargo, Plaza los Andes, Forest, Federico Lacroze, Avenida Vértiz, Pampa, Río de la Plata, y Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Agosto de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Diciembre de 1916.

4ª Sección: — comprendida por las calles Pampa, Avenida Vértiz, Federico Lacroze, Forest, Wáshington, Juramento y Río de la Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Agosto de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 28 de Febrero de 1917.

5ª Sección: — comprendida por las calles, Juramento, Wáshington, Monroe Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas y Río de la Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 30 de Septiembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Abril de 1917.

6ª Sección: — comprendida por las calles Bella Vista, Curapaligüe, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lafuente, Merlo, San Pedrito, Nazca y Gaona.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Octubre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Junio de 1917.

7ª Sección: — comprendida por las calles Nazca, San Pedrito, Merlo Lafuente, Campana, Lacarra, Carrasco y Gaona.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Octubre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Agosto de 1917.

Tercera serie

1ª Sección: — comprendida por las calles Matanzas, Avenida Cruz, Chiclana, Inclán, Alberti, 15 de Noviembre, Pozos, Rondeau, Solís, 15 de Noviembre Paracas, Ituzaingó, vías del Ferrocarril del Sud y Riachuelo.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Noviembre de 1917.

2ª Sección: — comprendida por las calles Chiclana, Cruz, Doblas, Cobo, Beauchef, Zañartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe, Balbastro, Carabobo, Crisóstomo Alvarez, Thorne, Zuviría Curapaligüe, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas y Castro hasta Chiclana.

Para la presentación de planos, hasta el 30 de Noviembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Septiembre de 1917.

3ª Sección: — comprendida por las calles Rivadavia, Bella Vista, el Arroyo Maldonado, Camargo y Amambay, hasta Rivadavia.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Octubre de 1917.

4ª Sección: — comprendida por las calles Bella Vista, Avenida San Martín, Chorroarín, Constituyentes Pampa, Forest, Plaza los Andes, Camargo y el Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras, hasta el 31 de Diciembre de 1917.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 julio.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 3ª Sección de la 3ª Zona, (Chacarita), de acuerdo con el Pliego de Condiciones y presupuesto que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Julio próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-5 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la provisión de 290 metros cúbicos de madera dura, quebracho colorado, urunday o curupay negro, todo de conformidad con el pliego de condiciones que servirá de base a esta licitación, el que se entregará a los interesados que lo soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno piso 3o, Buenos Aires, o en las Oficinas de la Comisión del Puerto, en Corrientes.

Las propuestas serán abiertas el día

y hora citados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno piso 3º, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes en presencia de los interesados que concurran. — Junio 17 de 1916.

v-17 julio.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio de 1916, a las tres p.m. para la provisión de artículos navales en general, carbón de coke y fragua lubrificantes, metales, maderas extranjera y del país, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para caldera, lonas, material de limpieza, alumbrado; cueros, etc. etc. Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er piso todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Buenos Aires, Junio 7 de 1916.

v-12 julio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Esther Conyard de Common, por sí y por su hijo menor don Cirilo Jorge Common; y la señorita Winifred Margarita Common, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Obras Sanitarias de la Nación, don Jorge Common. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — El secretario.

v-13 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Alciaturi de Olazabal y doña Laura de Olazabl, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Rafael J. de Olazabal. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

v-13 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, qué se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Catalina Lazzatti de Castiglioni, en su carácter de madre del ex Telegrafista de la Policía de la Capital, don Américo Cayetano Castiglioni. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

v-13 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Alciaturi de Olazabal y doña Laura de Olazabal, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Rafael J. de Olazabal. — Buenos Aires, Junio 23 de 1916. — El secretario.

v-12 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Catalina Lazzatti de Castiglioni, en su carácter de madre del ex Telegrafista de la Policía de la Capital, don Américo Cayetano Castiglioni. — Buenos Aires, Junio 28 de 1916. — El secretario.

v-12 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Esther Conyard de Common por sí y por su hijo menor don Cirilo Jorge Common; y la señorita Winifred Margarita Common, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nacinó, don Jorge Common. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916. — El secretario.

v-12 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Encarnación Díaz de Calderón, por sí y por su hija menor doña Matilde Calderón, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de Policía de la Capital, don Manuel Calderón. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Secretario.

v-11 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Casas de Achaval, por sí y en representación de su hija menor doña María Clemencia de Achaval, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Guillermo de Achaval. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Secretario.

v-11 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María del Carmen López de Mourguiart, por sí y por su hija menor doña Graciana Mourguiart, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pedro Mourguiart. — Buenos Aires, Junio 26 de 1916. — El Secretario.

v-11 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira Ricci de Olivari por sí y por sus hijos menores doña María y don Antonio Eugenio Olivari, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Bartolo o Bartolomé Olivari. — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — El Secretario.

v-4 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Olivera de Sans por sí y por sus hijas menores doña María Dora y doña Esther Eulogia Sans, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Urbelino Sans. — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — El Secretario.

v-4 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349 doña Antonia Babio de Grieco, en su carácter de madre del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina don Miguel Sicio Grieco. — Buenos Aires, Junio 23 de 1916. — El Secretario.

v-4 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa Rodríguez de Gorge, en su carácter de viuda del exjubilado don Ernesto Gorge. — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — El Secretario.

v-4 julio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Juan María Recalde en representación de sus pupilos los menores doña María Teresa, doña Rosa y don Abel Sanoner, estos últimos en su carácter de hijos naturales del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Isidro Sanoner, — Buenos Aires, Junio 22 de 1916. — El Secretario.

v-4 julio.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Felipe Díaz y a sus fiadores don José M. Ariza y Chiappe Hnos., para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, concurran a responder de los cargos que se les ha formulado por conceptos de derecho aduaneros y reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la firma H. Straube y Compañía para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 92,05 m/n, que adeuda en concepto de multas aduaneras, y presente a esta Repartición un sello de $ 6 m/n, por reposición de las fojas actuadas en el expediente de su deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 30 de Junio. — v-15 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la firma Ugarte, Sabatié y Fernández para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste, ingrese en Tesorería General la suma de $ 42,91 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, más la de pesos 6 m/n, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 30 de Junio. — v-15 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al Representante de la Compañía Arenera del Guazú, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, presente a esta Repartición un sello de $ 12 m/n, que adeuda esa Empresa en concepto de reposición de las fojas actuadas en el expediente en que se gestionó el pago de arrendamientos de tierras fiscales, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 30 de Junio. — v-15 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Manuel Bousquet y Adolfo Massey, en carácter de deudor y fiador respectivamente, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 14,61 moneda nacional, que adeuda el primero en concepto de derechos aduaneros, debiéndose a la vez, presentar a esta Repartición un sello de pesos 8 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente de su deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. Junio 24 de 1916. — Los Secretarios.

E. 28 Junio — v- 13 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma Martínez, Fernández y Cía., para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 22,83 moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos aduaneros y presente a esta Contaduría General un sello de pesos 10 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente de la deuda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Junio 23 de 1916. — Los secretarios.

E. 27 junio. -v-12 julio.

———

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza a don Ernesto Meyer, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 153,25 moneda nacional, equivalente de marcos 273, valor de pasajes de regreso al país que le fueron facilitados por el Viceconsulado Argentino en Berlín, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General, Junio 23 de 1916. — Los Secretarios.

E. 26 junio, — v-11 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la señorita Ana Fischer, para que dentro del improrrogable plazo de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 30.24 o/s) treinta pesos con veinte y cuatro centavos oro sellado equivalente a la de seis libras esterlinas, importe de un pasaje que le fué conseguído por intermedio de la Legación Aregntina en Londres, Inglaterra, bajo apercimiento, en caso contrario, de hacerse efectivo el cobro por vía judicial, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Junio 21 de 1916. — Los Secretarios.

E. 24 junio-v-6 julio

———

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que se detallan en el expediente de rezagos, Nº 27/916, o 126, o 234-R. que deben presentarse a esta aduana para su retiro dentro del término de quince días. Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca T, s. n. 20 baños, vapor Hesione, paquete 1453, fecha de entrada Abril 4 de 1915; marca CS. en diamante, contramarca A. arriba C. abajo, 1 tubo, s/n. vapor Hyperia, paq. 1590, fecha de entrada, Abril 12 de 1915; sin marca, 1 lote, vapor Vasari, paquete 1649, fecha de entrada Abril 18 de 1915; marca FC. 35 caños, vapor Siddons, paquete 1727, fecha de entrada Abril 22 de 1915; marca RH, 4 caños, vapor Siddons, paquete 1727, fecha de entrada Abril 22 de 1915; marca S, 1 tabla, vapor Cachalote, paquete 1849, fecha de entrada Abril 30 de 1915; marca CFEA. 30 cajones, vapor Romney, paquete 5206, fecha de entrada Noviembre 26 de 1912; marca CMH. números 5883 y 5885, 2 cajones, vapor Goviland, paquete 1791, fecha de entrada Abril 26 de 1915; marca VW. número 6043, 1 cajón, vapor Austelland, paq. 1340, fecha de entrada Marzo 29 de 1915; marca AGMC, s/n. 1 1/4 barrica, vapor Mautiquiera, paquete 1994, fecha de entrada Mayo 8 de 1915; marca DC, La Rioja, 19 barricas, vapor Mautiquiera, paquete 1994, fecha de entrada Mayo 8 de 1915; marca AT. Nº 2005, 1 cajón, vapor A. S. Lamornaix, paquete 1762, fecha de entrada Abril 24 de 1915; marca CTC., s/n. 8 cascos, vapor Lamornaix, puete 1762, fecha de entrada Abril 24 de 1915; marca Ameriques A. Gueyes, 2 c. s/n., vapor Lamornaix, paquete 1762 fecha de entrada Abril 24 de 1915. — El Jefe.

v-12 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José Mª. Guzmán, se cita y emplaza a don Eugenio Perazzo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a oblar la suma de cuatrocientos ochenta y siete pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por Impuestos Internos; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si dentro del término no compareze a estar a derecho en el juicio que a instancia Fiscal, por tal concepto se le sigue. — Formosa, Junio 20 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

v-27 julio.

———

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del doctor Juan Carlos Lagos, se cita,

llama y emplaza a don Américo Jorge Fonda, para que comparezca dentro de los quince días, a estar a derecho, bajo apercibimiento, en los autos que le tiene iniciados doña María Luisa Tasso de Fonda, solicitando carta de pobreza para entablar demanda de divorcio, los cuales tramitan por ante dicho Juzgado, y Secretaría del suscripto. — Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — Arturo Pallejá, secretario.
sin cargo. E. 16 junio v-4 julio.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José M. Guzmán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a don «Florián A. Merlo», para que comparezca a estar a derecho en la causa que le ha promovido el señor Fiscal del Territorio, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Formosa, Junio 6 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.
Of. E. 13 junio v-21 julio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 50.393

PRESIDENTE

Noviembre 4 de 1915. Casa Jacobo Peuser. — Lacres, colas y lacas de la clase 10, (modificada).
v-5 julio.

Acta Nº 53.414

LA OPINION

Junio 23 de 1916. — Demetrio Blitz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.
v-5 julio.

Acta Nº 53.417

ROYAL TELOS

Junio 24 de 1916. — Stephano Miohaelides. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-5 julio.

Acta Nº 53.409

IRONITE

Junio 23 de 1916. — The Ironite Company Ltd. — Un polvo a base de hierro, empleado en la edificación para impermeabilizar y demás materiales para la edificación, de la clase 3.
v-5 julio.

Acta Nº 53.410



Junio 23 de 1916. — British American Tobacco Company Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-5 julio.

Acta Nº 53.411

MOTOSACOCHE

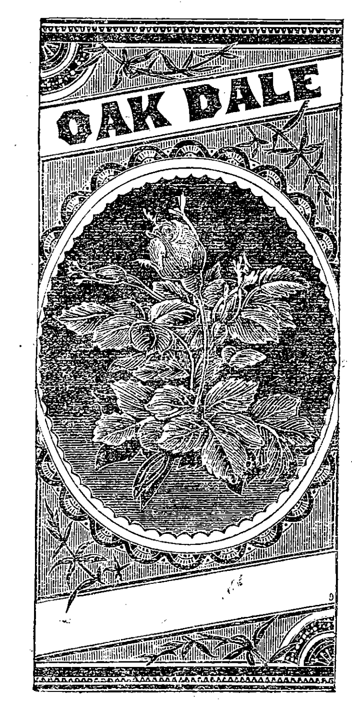
Junio 23 de 1916. — Société Anónyme H. y A. Dufaux y Cie. — Máquinas, aparatos, y elnementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
v-5 julio.

Acta Nº 53.413

LAIT DE FLOXOIN

Junio 23 de 1916. — Internacional Chemical Company Limited. — Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-5 julio.

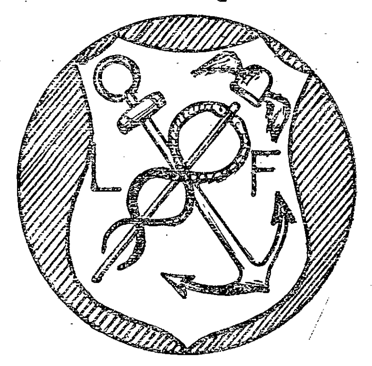
Acta Nº 53.408



Junio 23 de 1916. — T. C. Williams Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-5 julio.

Acta Nº 53.421

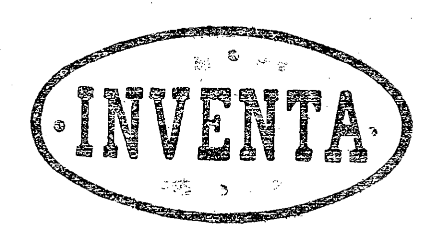
MARQUE



DE FABRIQUE

Junio 26 de 1916. — Société Lefranc y Cía. — Para distingur artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas; de la clase 18.
v-11 julio.

Acta Nº 53.400



Junio 23 de 1916. — Compañía Industrial Holando-Americana. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-5 julio.

Acta Nº 53.422

KHEDIVE

Junio 26 de 1916. — Hasenclever y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-11 julio.

Acta Nº 53.427



Junio 26 de 1916. — Anezín Hermanos y Cía. — Relojería, cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.
v-11 julio.

Acta Nº 53.428

ROYAL

Junio 26 de 1916. — The Vinolia Company Limited. — Jabones medicinales y desinfectantes en general, de la clase 2.
v-11 julio.

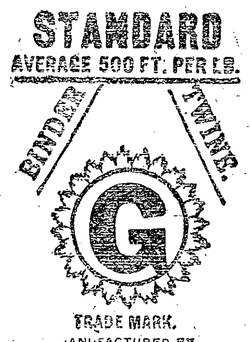
Acta Nº 50.145



MARCA REGISTRADA

Octubre 18 de 1915. — Aspiazu Souto y Cº. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, (substituída).
v-5 julio.

Acta Nº 53.398



Junio 23 de 1916. — J. C. Groendyke Company. — Hilo para atar o engavillar, y piolines en general, de la clase 10.
v-5 julio.

Acta Nº 53.314

YPRES

Junio 20 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda., (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-3 julio.

Acta Nº 53.399



Junio 23 de 1916. — J. C. Groendyke Company. — Hilo para atar o engavillar, y piolines en general, de la clase 10.
v-5 julio.

Acta Nº 53.407



Junio 23 de 1916. — T. C. Williams Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-5 julio.

Acta Nº 53.405



Junio 23 de 1916. — T. C. Williams Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-5 julio.

Acta No 53.419



Junio 26 de 1916. — Petenello Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas; de la clase 18.

v-11 julio.

Acta No 53.423

La Correa Sin Fin Primitiva De Gandy

Junio 26 de 1916. — The Gandy Belt Manufacturing Company Limited. — Bandas y correas de transmisión para máquinas, de la clase 17.

v-11 julio.

Acta No 53.424

The Original Gandy Endless Belt

Junio 26 de 1916. — The Gandy Belt Manufacturing Company Limited. — Bandas y correas de transmisión para máquinas, de la clase 17.

v-11 julio.

Acta No 53.425



Junio 26 de 1916. — Pedro Cotella. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-11 julio.

Acta No 53.430



Junio 26 de 1916. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Vinos, de la clase 23.

v-11 julio.

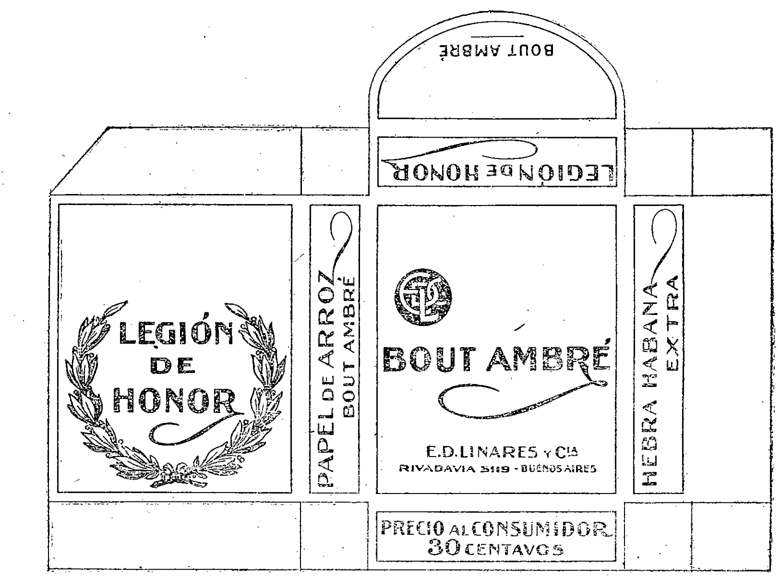
Acta No 53.426



Junio 26 de 1916. — Pedro Cotella. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-11 julio.

Acta No 53.432



Junio 26 de 1916. — Enrique D. Linares y Cía. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-11 julio.

Acta No 53.445





Junio 27 de 1916. — Juan Panisello. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-11 julio.

Acta No 53.451



Junio 27 de 1916. — Hugo Herwig. — Vino marsala, de la clase 23.

v-11 julio.

Acta Nº 53.412



Junio 23 de 1916, — Cassels y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-5 julio.

Acta Nº 53.415



Junio 23 de 1916. — Leopoldo Pincirolli. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-5 julio.

Acta Nº 53.416



Junio 23 de 1916. — Marqueses Ladovico y Piero Antinori. — Vinos espumosos en general, de la clase 23.
v-5 julio.

Acta Nº 53.418

BLACK

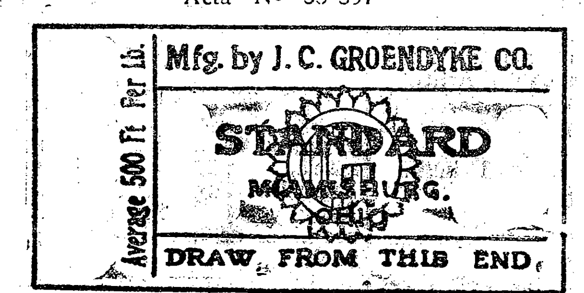
Junio 24 de 1916. — Edith M. W. de Black. — Relojería, cronometería, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
v-5 julio.

Acta Nº 53.396

Mfg. by J. C. GROENDYKE CO.
MIAMISBURG, OHIO
Average 500 Ft. Per Lb.
DRAW FROM THIS END

Junio 23 de 1916. — J. C. Groendyke Company. — Hilo para atar o engavillar, y piolines en general, de la clase 10.
v-5 julio.

Acta Nº 53 397



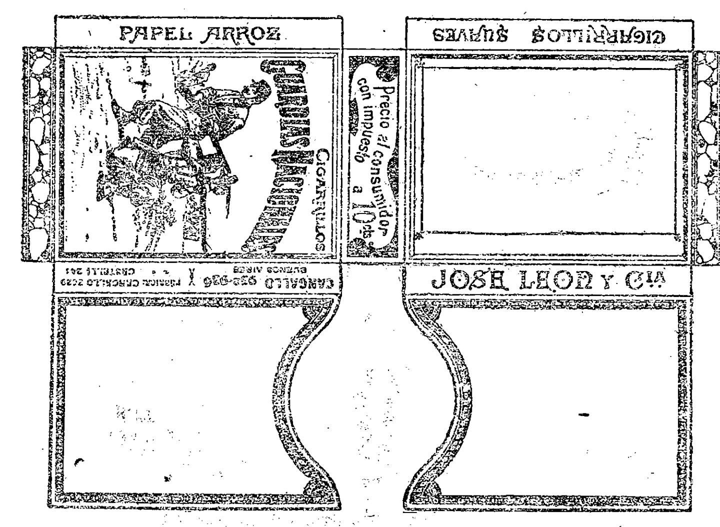
Junio 23 de 1916. — J. C. Groendyke Company. — Hilo para atar o engavillar, y piolines en general, de la clase 10.
v-5 julio.

Acta Nº 53.401



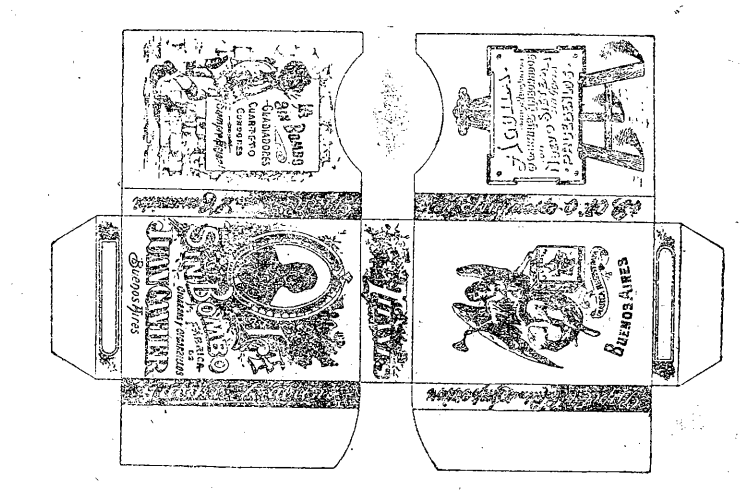
Junio 23 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos y cigarrillos, de la clase 21.
v-5 julio.

Acta Nº 53.402



Junio 23 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Cigarrillos, de la clase 21.
v-5 julio.

Acta Nº 53.404



Junio 23 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). —Cigarros y cigarrillos de la clase 21.
v-5 julio.

Acta Nº 53.406



Junio 23 de 1916. — T. C. Williams Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-5 julio.

Acta Nº 52.714

RUBIA

Mayo 10 de 1916. — Hallé y Cía. — Extractos, esencias, jabones, aceites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16, (substituída). y demás artículos de tocador, de la clase 16, (substituída).
v-5 julio.

Acta Nº 53.403

OVERLAP

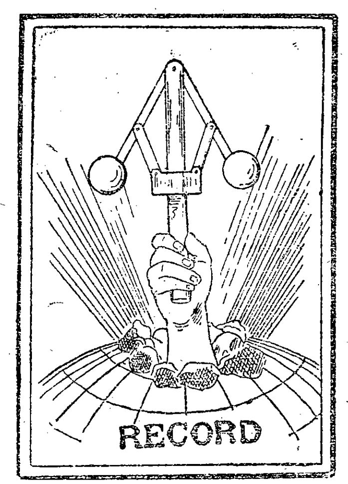
Junio 23 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-5 julio.

Acta Nº 53.452



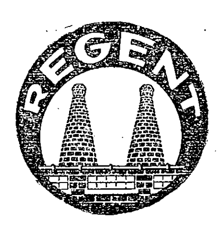
Junio 27 de 1916. — Sindicato Industrial Benítez. — Extracto de quebracho de la clase 1.
v-11 julio.

Acta Nº 53.453



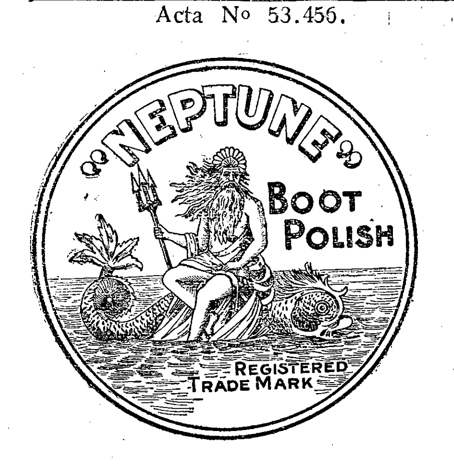
Junio 27 de 1916. — Compañía Nacional de Petróleo Limitada. — Aceites lubrificantes, nafta, petróleo y sus derivados y aceites minerales y vegetales, en general, de la clase 3.
v-11 julio.

Acta Nº 53.454



Junio 27 de 1916. — Compañía General Electrié Sudamericana, Incorporated. — Reflectores metálicos y accesorios para lámparas eléctricas, artefactos de bronce y acero para lámparas eléctricas, varillas y caños de vidrio, vidrio prensado y soplado de toda clase, empleados en conexión con la electricidad, de la clase 20.
v-11 julio.

Acta Nº 53.456.



Junio 27 de 1916. — Goyenechea y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la clase 14.
v-11 julio.

Acta Nº 53.455

KENNARD

Junio 27 de 1916. — A. F. Kennard. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.
v-11 julio.

Acta Nº 53.434

EL MOLINO — MARCA DE FABRICA

Junio 26 de 1916. — G. Brenna. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-11 julio.

Acta Nº 53.435

Aceite Puro de Oliva — Andaluza — Marca Registrada — Manuel Borrero Carrasco — Cosechero Exportador — Sevilla

Junio 26 de 1916. — Manuel Borrero Carrasco. — Aceites comestibles, de la clase 22.
v-11 julio.

Acta Nº 53.446

DOS PLUMAS

Junio 27 de 1916. — A. Kapelusz y Co., — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas; de la clase 18.
v-11 julio.

Acta Nº 53.436

LA SALTEÑA

Junio 27 de 1916. — Domingo Berthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-11 julio.

Acta Nº 53.437

LA MILANESA

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-11 julio.

Acta Nº 53.438

FRATERNIDAD

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-11 julio.

Acta Nº 53.439

EL SIMPATICO

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-11 julio.

Acta Nº 53.440

LA NOBLESSE

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-11 julio.

Acta Nº 53.441

LA VICTORIA

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-11 julio.

Acta Nº 53.442

LA INGLESA

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-11 julio.

Acta Nº 53.443

LA REINA

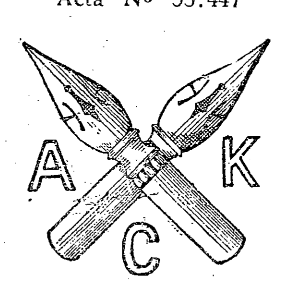
Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-11 julio.

Acta Nº 53.444

NAPOLEON

Junio 27 de 1916. — Stocks y Stoks. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-11 julio.

Acta Nº 53.447



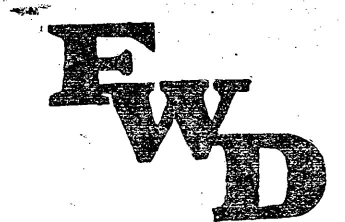
Junio 27 de 1916. — A. Kapelusz y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas; de la clase 18.
v-11 julio.

Acta Nº 53.448

SUCCES

Junio 27 de 1916. — Julio Menard. — Tinturas para el cabello, preparaciones para el tocador y perfumería en general, de la clase 16.
v-11 julio.

Acta Nº 48.836

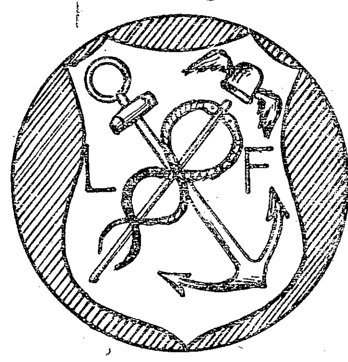


FOUR WHEEL DRIVE

Junio 22 de 1915. — Billet y Co. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios de la clase 12, (substituída).
v-11 julio.

Acta Nº 49.231





Agosto 2 de 1915. — A. Florio y Co. — Fernet, de la clase 23 (modificada).
v-11 julio.

Acta Nº 50.183

REBECA

Octubre 20 de 1915. — Enrique Delucchi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituída).
v-11 julio.

Acta Nº 53.420

MARQUE DE FABRIQUE

Junio 26 de 1916. — Société Lefranc y Cie. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-11 julio.

Acta Nº 53.429

EL ABUELO

Junio 26 de 1916. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-11 julio.

Acta Nº 53.433

KALMO

Junio 26 de 1916. — Ernest Cipping. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-11 julio.

José Antonio Velar, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional